



**Reseña Informativa y Estados Financieros Intermedios
Condensados por el período de tres meses finalizado
el 31 de marzo de 2023, presentados en forma
comparativa**

CONTENIDO

DATOS GENERALES DE LA SOCIEDAD

ESTADOS FINANCIEROS

- Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado
- Estado de Resultados Integrales Intermedio Condensado
- Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado
- Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado

INFORMACION COMPLEMENTARIA

- Notas a los Estados Financieros Intermedios Condensados

RESEÑA INFORMATIVA AL 31 DE MARZO DE 2023

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS
AL 31 de marzo de 2023

Por el período de tres meses correspondiente al ejercicio económico N° 28, iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de marzo de 2023 presentados en forma comparativa.

(Expresado en pesos y en moneda homogénea - Nota 2.2.)

Información legal

Domicilio legal: Buenos Aires 73, La Rioja - Provincia de La Rioja
Actividad principal de la Sociedad: Distribución, comercialización y generación de energía eléctrica

Fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia:

Del estatuto: 18 de mayo de 1995
 De la última modificación: 04 de septiembre de 2018

Fecha de vencimiento del estatuto: 17 de mayo de 2094

Número de inscripción en la Inspección General de Justicia: 4251 Libro 116 T° A de Sociedades Anónimas

Fecha de inscripción del cambio de Jurisdicción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de La Rioja: 12 de diciembre de 1996

Inscripción en el Registro Público de Comercio de La Rioja: Folios 3267 al 3404 Libro 50 de Sociedades Anónimas

Composición del capital:

Cantidad de acciones	Clase	Tipo	N° de votos que otorga cada una	Suscripto (Pesos)	Integrado (Pesos)
223.904.708	A	Ordinarias, nominativas, no endosables, V.N. \$ 1 c/u	1	223.904.708	223.904.708
215.124.110	B	Ordinarias, nominativas, no endosables, V.N. \$ 1 c/u	1	215.124.110	215.124.110
439.028.818				439.028.818	439.028.818

Denominación de la Sociedad controlante: Energía Riojana S.A.
Domicilio legal: Buenos Aires 73 - 2° Piso
 La Rioja - Provincia de La Rioja
Actividad principal de la Sociedad controlante: Inversión
Participación sobre el patrimonio y sobre los votos: 78,99%

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA INTERMEDIO CONDENSADO

 Al 31 de marzo de 2023 y al 31 de diciembre de 2022
 (Expresado en pesos)

	Notas	31/03/2023	31/12/2022
ACTIVO			
Activo No Corriente			
Propiedades, planta y equipo	6	9.235.361.487	9.315.265.890
Activos Intangibles	7	49.201.245	22.331.229
Créditos Comerciales y Otros Créditos	9	1.166.881.654	1.224.617.857
Total Activo No Corriente		10.451.444.386	10.562.214.976
Activo Corriente			
Inventario		115.062.060	107.617.775
Activos Financieros a Valor Razonable con Cambio en los Resultados	8	1.239.821.013	1.408.690.309
Créditos Comerciales y Otros Créditos	9	7.716.785.899	8.949.333.466
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	8	223.133.061	370.343.827
Total Activo Corriente		9.294.802.033	10.835.985.377
Total Activo		19.746.246.419	21.398.200.353
PATRIMONIO			
Capital Social	21	439.028.818	439.028.818
Ajuste de Capital		3.405.318.134	3.405.318.134
Contribuciones de Capital		142.792.054	142.792.054
Otros Resultados Integrales		(188.435.188)	(188.435.188)
Resultados No Asignados		(2.841.362.495)	(11.582.823.869)
Total Patrimonio		957.341.323	(7.784.120.051)
PASIVO			
Pasivo No Corriente			
Pasivo por Impuesto Diferido		3.446.858.761	929.304.426
Préstamos	11	110.350	134.329
Deudas Comerciales y Otras Deudas	13	4.655.904.634	3.053.048
Beneficios a los Empleados	12	570.655.519	541.224.111
Remuneraciones y Cargas Sociales	14	80.829	98.393
Cargas Fiscales		286.830.188	219.490.893
Total Pasivo No Corriente		8.960.440.281	1.693.305.200
Pasivo Corriente			
Previsiones	10	6.659.147	7.880.100
Cargas Fiscales		4.881.663.712	190.903.635
Deudas comerciales y otras deudas	13	4.139.108.948	26.349.104.476
Remuneraciones y Cargas Sociales	14	801.033.008	941.126.993
Total Pasivo Corriente		9.828.464.815	27.489.015.204
Total Pasivo		18.788.905.096	29.182.320.404
Total del Pasivo y del Patrimonio		19.746.246.419	21.398.200.353

 Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 10/05/2023

 Jerónimo Quintela
 Director

 DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

 Juan Manuel Molina Franco
 Por Comisión Fiscalizadora

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIO CONDENSADO

Por los períodos de tres meses finalizados al 31 de marzo de 2023 y 2022
(Expresado en pesos)

	Notas	<u>31/03/2023</u>	<u>31/03/2022</u>
Ingresos por Ventas	16	4.715.544.552	3.311.322.885
Costo de Ventas	17	(3.175.868.622)	(3.564.573.596)
Resultado Bruto		<u>1.539.675.930</u>	<u>(253.250.711)</u>
Gastos de Administración	17	(323.916.900)	(259.724.280)
Gastos de Comercialización	17	(407.129.460)	(353.337.559)
Otros Ingresos y Egresos Operativos		(1.059.009)	(227.729)
Resultado Operativo		<u>807.570.561</u>	<u>(866.540.279)</u>
<u>Resultados Financieros</u>			
Ingresos Financieros	8	14.289.498.560	2.288.135.076
Gastos Financieros	8	(1.459.850.882)	(1.664.003.437)
Total Resultados Financieros		<u>12.829.647.678</u>	<u>624.131.639</u>
Resultado antes del Impuesto a las Ganancias		<u>13.637.218.239</u>	<u>(242.408.640)</u>
Impuesto a las Ganancias		(2.671.115.619)	3.713.296
Impuesto Diferido		(2.224.641.246)	(344.135.452)
Resultado del Período		<u>8.741.461.374</u>	<u>(582.830.796)</u>
Otros Resultados Integrales		-	-
Resultado Integral del Período		<u>8.741.461.374</u>	<u>(582.830.796)</u>
		31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2022
Ganancia (Pérdida) neta por operaciones continuas		<u>8.741.461.374</u>	<u>(582.830.796)</u>
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación		<u>439.028.818</u>	<u>439.028.818</u>
Resultado básico por acción		<u>19,911</u>	<u>(1,328)</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO CONDENSADO

Al 31 de marzo de 2023 y 31 de marzo de 2022
(Expresado en pesos)

Concepto	Aportes de los Propietarios					Resultados Acumulados		Total Patrimonio
	Capital Suscripto	Ajuste al Capital	Contribuciones de Capital	Prima de Emisión	Total	Otros Resultados Integrales	Resultados No Asignados	
Saldos al 1° de Enero de 2022	439.028.818	3.405.383.635	-	2.466.882.735	6.311.295.188	(86.688.265)	(11.387.269.843)	(5.162.662.920)
Resultado Integral del Período	-	-	-	-	-	-	(582.830.796)	(582.830.796)
Saldos al 31 de Marzo de 2022	439.028.818	3.405.383.635	-	2.466.882.735	6.311.295.188	(86.688.265)	(11.970.100.639)	(5.745.493.716)
Saldos al 1° de Enero de 2023	439.028.818	3.405.318.134	142.792.054	-	3.987.139.006	(188.435.188)	(11.582.823.869)	(7.784.120.051)
Resultado Integral del Período	-	-	-	-	-	-	8.741.461.374	8.741.461.374
Saldos al 31 de Marzo de 2023	439.028.818	3.405.318.134	142.792.054	-	3.987.139.006	(188.435.188)	(2.841.362.495)	957.341.323

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIO CONDENSADO
 Por el período de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2023 y 2022
 (Expresado en pesos)

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/03/2022</u>
<u>Variación del Efectivo y Equivalentes:</u>		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período	370.343.827	1.110.099.954
Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Cierre del Período	223.133.061	530.645.876
(Disminución) Aumento Neto del Efectivo	<u>(147.210.766)</u>	<u>(579.454.078)</u>
Causas de la Variación del Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
<u>Actividades Operativas</u>		
Resultado del Período	8.741.461.374	(582.830.796)
Partidas que No Representan Flujos de Efectivo		
Depreciaciones de Propiedades, Planta y Equipo (Nota 6)	448.869.788	463.342.113
Depreciaciones de Activos Intangibles (Nota 7)	5.208.740	3.770.330
Variación Neta en Provisiones, Provisiones y Beneficios a Empleados	87.550.139	(1.103.214)
Ingresos y Gastos Financieros (Nota 8)	901.842.598	1.306.261.414
Resultado Valor Actual de Activos (Nota 8)	(11.966.941.235)	338.563.613
Impuesto a las Ganancias	4.895.756.865	340.422.156
Cambios en Activos y Pasivos Operativos		
Variación en Créditos por Ventas y Otros Créditos	1.129.347.716	230.197.279
Variación en Inventarios	(7.444.285)	(5.192.859)
Variación en Beneficio Empleados	(29.431.408)	(66.329.891)
Variación en Deudas Comerciales y Otras Deudas	(6.551.399.530)	(1.395.919.762)
Variación en Remuneración y Cargas Sociales	(110.645.013)	(64.774.545)
Variación en Provisiones	-	(1.011.583)
Variación en Cargas Fiscales	2.776.969.072	-
Flujo Neto de Efectivo Generado por las Actividades Operativas	<u>321.144.821</u>	<u>565.394.255</u>
<u>Actividades de Inversión</u>		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo (Nota 6)	(368.965.385)	(491.510.254)
Adquisición de Activos Intangibles (Nota 7)	(32.078.756)	(4.000.104)
Variación Otros Activos Financieros a Costo Amortizado	(67.287.467)	(646.799.758)
Flujo Neto de Efectivo Utilizado por las Actividades de Inversión	<u>(468.331.608)</u>	<u>(1.142.310.116)</u>
<u>Actividades de Financiación</u>		
Variación Neta de Deudas Financieras	(23.979)	(2.538.217)
Flujo Neto de Efectivo Utilizado en las Actividades de Financiación	<u>(23.979)</u>	<u>(2.538.217)</u>
(Disminución) Neta del Efectivo	<u>(147.210.766)</u>	<u>(579.454.078)</u>
<u>Composición del Efectivo y Equivalente:</u>		
Efectivo y Equivalente de Efectivo	223.133.061	530.645.876
	<u>223.133.061</u>	<u>530.645.876</u>

Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
 Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
 Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS

(Expresado en pesos)

1. INFORMACION GENERAL

Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) (en adelante “Distribuidora La Rioja”, “EDELAR S.A.” o “la Sociedad”), es una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina el 18 de mayo de 1995, con sede en la Provincia de La Rioja.

La Sociedad es titular de la concesión para la distribución y comercialización de energía eléctrica con exclusividad zonal en la Provincia de La Rioja, por un período de 95 años contados a partir del 1° de junio de 1995.

La entidad controladora directa de la Sociedad es Energía Riojana S.A.

Con fecha 17 de septiembre de 2013, Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR) y EMDERSA Holding S.A. presentaron a Energía Riojana S.A. (“ERSA”) y al Gobierno de la Provincia de La Rioja, una oferta irrevocable para: (i) la de venta de la tenencia accionaria que EMDERSA Holding S.A. poseía directamente de EMDERSA, e indirectamente de EDELAR S.A., y (ii) la cesión de ciertos créditos que EDENOR poseía con EMDERSA y EDELAR S.A., a favor de ERSA.

Con fecha 1° de octubre de 2013, el Gobierno de la Provincia de La Rioja aceptó la oferta irrevocable y con fecha 30 de octubre de 2013, se concretó la transferencia del paquete accionario mayoritario de EMDERSA a ERSA.

Al haber vencido el plazo de vigencia del programa de emisión de obligaciones negociables de EDELAR S.A., con fecha 16 de abril de 2015 fue aceptada por la CNV la solicitud de retiro de la sociedad del régimen de oferta pública. La accionista minoritaria de la sociedad es Empresa Distribuidora Eléctrica Regional (EMDERSA) y al estar regulada bajo el régimen de oferta pública se ha dado cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).

Los estados financieros intermedios condensados correspondientes al período intermedio de tres meses finalizado al 31 de marzo de 2023 incluyen todos los ajustes necesarios para presentar razonablemente los resultados del ejercicio según lo estimado por la Dirección.

Estos estados financieros intermedios condensados han sido aprobados para su emisión por el Directorio de la Sociedad con fecha 10 de mayo de 2023.

1.1. MARCO REGULATORIO

El contrato de concesión celebrado entre EDELAR S.A. y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja contempla, entre otras, las obligaciones del distribuidor, el régimen tarifario, el régimen de aprovisionamiento de energía y las penalidades por incumplimientos.

La Ley N° 24.065 establece el marco regulatorio general del mercado eléctrico designando al Ente Nacional de Regulación de la Electricidad, en adelante “ENRE”, como organismo de regulación y control.

EDELAR S.A. se encuentra también alcanzada por las leyes provinciales y las normativas dictadas por el Ente Único de Control de Privatizaciones, en adelante “EUCOP”, organismo de contralor en la Provincia de La Rioja.

Los entes reguladores son responsables de la aprobación y control de las tarifas y de verificar que la distribución y prestación del servicio público de energía eléctrica se realice conforme a los niveles de calidad de servicio comprometidos en los respectivos contratos de concesión.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.2. CONTRATO DE CONCESION

El contrato de concesión requiere que EDELAR S.A., entre otras cosas: (i) efectúe la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad establecidos en el respectivo contrato de concesión y (ii) realice las inversiones necesarias para mantener adecuadamente la provisión del servicio. El incumplimiento de estos requisitos puede derivar en sanciones a EDELAR S.A.

El contrato de concesión contempla el régimen tarifario, detallándose en el mismo, el cuadro tarifario inicial y el procedimiento de ajuste del cuadro tarifario en vigencia para el término de cinco años a contar desde la fecha de inicio de la concesión. Bajo tal contrato, las tarifas están sujetas a ajustes periódicos a los efectos de reflejar las variaciones en los costos de adquisición y transmisión de energía eléctrica, como así también de los costos de distribución.

Al vencimiento del plazo de la concesión, todos los bienes de propiedad de EDELAR S.A., afectados directa o indirectamente a la prestación del servicio público, serán transferidos al Gobierno Provincial. ERSA recibirá en pago por dicha transferencia el importe que se obtenga por la venta de la totalidad de las acciones a una nueva sociedad a ser constituida por el Gobierno Provincial y que será titular de la referida concesión, previa deducción de los créditos que, por cualquier concepto, tenga el Gobierno Provincial contra EDELAR S.A.

El contrato de concesión entre EDELAR S.A. y el Poder Ejecutivo de la Provincia de La Rioja, celebrado el 1° de junio de 1995 por un período de 95 años es prorrogable por un período de 10 años. El plazo de concesión se divide en nueve períodos de gestión, el primero de los cuales se extenderá por 15 años, y 10 años los siguientes. Al finalizar cada período de gestión la Autoridad de Aplicación llamará a licitación para la venta del paquete mayoritario de las acciones de la Sociedad.

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA

Con fecha 1° de diciembre de 2008, se firmó el Acta Acuerdo suscripta entre la Comisión de Renegociación Contractual, mediante la cual se aprueban las adecuaciones al Contrato de Concesión del Servicio Público de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Audiencia Pública de Revisión Tarifaria, celebrada en octubre de 2008.

Asimismo, se estableció un mecanismo de monitoreo de costos que permite a EDELAR S.A. de darse las condiciones estipuladas en el Acuerdo en cuanto a incremento de costos y gastos de estructura solicitar al EUCOP que inicie un procedimiento de análisis y revisión de tarifas, los cuales fueron reconocidas parcialmente por la autoridad regulatoria y que EDELAR S.A. solicitó reiteradamente hasta el año 2018.

A través del Decreto FEP N° 1168/2012, el Ejecutivo Provincial dispuso la creación del Fondo de Recupero de Inversiones del Estado Provincial en el Sistema de Alta Tensión (FRIPAT). Este fondo fue creado con el fin de recuperar las inversiones realizadas por la provincia en obras de abastecimiento en alta tensión, cuya responsabilidad recae en el Gobierno Provincial.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Cont.)

Con fecha 24 de junio de 2014, el Gobierno de la Provincia de La Rioja mediante el decreto FEP 1096/2014 aprobó el Acuerdo Marco firmado entre la Nación y la Provincia de La Rioja, y dispuso facultar al EUCOP para elaborar un acuerdo con la Sociedad realizado el 8 de julio de 2014, donde el Gobierno de la Provincia de La Rioja reconoce la necesidad de readecuar la tarifa en el VAD y acuerdan un mecanismo de compensaciones, manteniendo vigencia en la actualidad que la deuda de la distribuidora generadas por aplicación de ese acuerdo, se considerará como un préstamo para inversiones con un plazo de devolución de 20 años, devengando intereses mensualmente a una tasa del 12%. La deuda previa, se considera refinanciada a partir de este acuerdo, y será abonada a partir del otorgamiento en la tarifa del VAD específico para este concepto.

Con fecha 10 de septiembre de 2014 se sancionó la Resolución ENRE N° 248, en la cual se autoriza la incorporación al sistema de Transporte de Energía Eléctrica operado por TRANSNOA S.A. de las instalaciones de 132 kv de La Provincia de La Rioja. En la mencionada resolución se establece que TRANSNOA S.A. realizará la operación y mantenimiento de las referidas instalaciones incorporadas de acuerdo a los términos del contrato de concesión de ésta, y las normas que rigen el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM).

El 29 de junio de 2015 se sanciona el Decreto 1066/15. Donde se autoriza a EDELAR a utilizar los fondos FRIPAT para cubrir las obligaciones asumidas por el contrato mencionado y para cualquier otra necesidad operativa.

El 10 de diciembre de 2019 se inicia el mandato constitucional del nuevo Gobierno Provincial, el cual reorganizó la estructura de la Función Ejecutiva, creando entre otros, el Ministerio de Agua y Energía, el cual hará las veces de autoridad concedente para los servicios de agua y energía, mientras que el EUCOP continuará con su tarea de regulación, control y fiscalización de los servicios públicos.

Adicionalmente, en el ámbito del Ministerio de Agua y Energía, se crea la Secretaría de Energía, sobre la cual se delegan facultadas específicas de planificación, ejecución y control del servicio eléctrico.

El 18 de diciembre de 2019 se emite la Resolución 0001 del Ministerio de Agua y Energía de la Provincia, la cual establece la categoría tarifaria de uso residencial para beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) así como también la categoría tarifaria de uso residencial para jubilados y pensionados que perciban la remuneración mínima (JRM), ambas de aplicación en el cuadro tarifario de aplicación a usuarios (CTAU). La característica particular de estas categorías tarifarias es que pagan un monto fijo mensual independiente del consumo, razón por la cual a los usuarios encuadrados en las mismas se los denomina usuarios de tarifa plana.

El 31 de enero de 2020 se emite la Resolución MAyE-0019/2020 mediante la cual se establece el beneficio especial para riego agrícola, creado en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) y destinado a los suministros encuadrados en la categoría riego agrícola. El beneficio consiste en un descuento sobre los conceptos de energía en horas pico, valle y resto para las facturaciones de los periodos 01/2020 hasta 04/2020. Dichos beneficios fueron ampliados por las Res. MAyE-0019/2020 y MAyE-0295/2020 para los periodos 05/2020 al 12/2020.

El 23 de marzo de 2020 se emite la Resolución N° 62 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se dispone el diferimiento en los vencimientos de las facturas por 30 días, sin devengar intereses, para todas las categorías de usuarios.

Adicionalmente se dispone la abstención de suspensiones del servicio por falta de pago y acreditación de los punitivos correspondientes al momento de la efectivización del pago.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Continuación)

El 25 de marzo de 2020 se publica el DNU 311/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispone que las empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas natural, agua, telefonía e internet no podrán suspender los servicios por 180 días para determinados grupos de usuarios residenciales y no residenciales.

El 20 de abril de 2020 se emite la Resolución N° 85 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se establece (al igual que en la Res. 62) la abstención de suspensiones del servicio, no devengamiento de intereses y, adicionalmente, la implementación de facilidades de pago en al menos 3 cuotas sin interés y sin considerar punitivos, compensatorios, o penalidad alguna.

El 18 de mayo de 2020 ingresa la notificación de la Resolución EUCOP N° 001 Acta 026 de fecha 11 de mayo, mediante la cual se dispone que a partir del periodo de facturación 04/2020 hasta el 07/2020, para todos aquellos usuarios encuadrados en tarifa residencial y social, a los cuales les corresponda una categorización mayor a la del periodo 03/2020 de acuerdo con su consumo, se le apliquen los precios correspondientes al segmento de la tarifa de referencia del periodo 03/2020.

El 28 de julio de 2020 se sanciona el Decreto FEP 912/2020, el cual establece beneficios para los comercios no esenciales, dentro de los cuales (y en relación al servicio eléctrico) se dispone por un lado facilidades de pago para cancelar las facturas correspondientes a los periodos 05/2020, 06/2020 y 07/2020, y por otro un subsidio hasta un monto de \$10.000 para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020.

El 4 de agosto de 2020 se emiten las Resoluciones MAyE-0209/2020 y MAyE-0210/2020, las cuales establecen un subsidio en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) del 50% del servicio eléctrico para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020 destinado a aquellos prestadores de servicios turísticos, agencias de viaje y gastronómicos.

El 31 de agosto de 2020 se emite la Resolución MAyE-0262/2020, la cual otorga un subsidio mensual hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por los periodos 08/2020, 09/2020 y 10/2020 a los usuarios incluidos dentro del rubro de actividades deportivas: gimnasios, cancha de paddle y de fútbol cinco (5).

El 30 de diciembre de 2020 se emite la Resolución MAyE-0452/2020, revocando la resolución del Ministerio de Infraestructura N° 251/19 y llamando a una nueva audiencia pública a celebrarse dentro de los próximos 365 días. La Res. N° 251/19 había dado por finalizado el proceso de revisión tarifaria integral, que surgió de la Resolución 677/18 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, mediante la cual se convocó a audiencia pública para la revisión tarifaria integral (RTI) de la Distribuidora, la cual se realizó el día 21 de diciembre de 2018. En la mencionada resolución se aprobaron los valores de pérdida reconocidos, se excluyó el componente de alta tensión en 132 kV de la base de capital presentada por EDELAR, se eliminó la componente de riesgo país del cálculo de la tasa de rentabilidad, se aprobaron los costos de explotación sin los rubros Capital de Trabajo y Deudores Incobrables, y se aprobó la mecánica de actualización de costos propuesta. Asimismo, se solicitó la confección de un cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la resolución, el cual fue presentado el 30 de abril de 2019. En función de esta resolución se realizaron varias presentaciones al EUCOP reclamando diferencias considerando el cuadro tarifario aprobado para su aplicación, respecto del cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la Resolución 251/19 del Ministerio de Infraestructura, arrojando una diferencia acumulada a favor de EDELAR hasta el periodo de facturación de octubre de 2020 de \$ 899.907.960.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Continuación)

El 09 y 26 de marzo de 2021 se emiten la Resoluciones EUCOP 001 Acta 005 y Resolución 003 Acta 008 con la aprobación de los consumos de organismos oficiales correspondiente a los meses de diciembre 2020 y enero 2021, en la cual se descuenta la presentación realizada por mora e intereses resultantes de la aplicación de las resoluciones 062/20, 085/20 y 118/20 del Ministerio de Agua y Energía, cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.052.671 y \$41.746.021 respectivamente.

El 22 de marzo de 2021 se emite la Resolución M. A. y E. N° 093/21, mediante la cual se normalizan los conceptos del cuadro tarifario del contrato de concesión a partir del 1 de marzo del mismo año, dejando sin efecto el Fondo de Recupero de Inversiones Provinciales en Alta Tensión (FRIPAT), el que será reconocido como VAD de la Distribuidora, sin que esto implique un incremento en la tarifa. Por otro lado, se eliminan del Carga Variable de Transporte (CVT) los costos de generación, los cuales se reconocen como VAD de la Distribuidora, por entenderse que no se trata de un cargo de abastecimiento sino de un costo de explotación del sistema (este cambio tampoco implica incremento de tarifa).

El 5 de agosto de 2021 se publica en el boletín oficial la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se aprueba la reprogramación trimestral de invierno para el MEM, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre 2021, la cual incluye un incremento en el costo de abastecimiento para el segmento Grandes Usuarios del Distribuidor. Adicionalmente, establece los precios sin subsidio e instruye a mostrar en las facturas a los usuarios el Subsidio del Estado Nacional de manera explícita.

El 12 de agosto de 2021 se sanciona la Resolución M. A. y E. N° 375/21 mediante la cual se instruye al EUCOP a tomar las medidas necesarias para expresar el Subsidio del Estado Nacional en forma explícita en las facturas de los usuarios, en consonancia con la Res. S. E. N° 748/21.

El 26 de agosto de 2021, mediante Resolución EUCOP 007 Acta 043 se ordena a EDELAR a implementar a partir de la facturación de septiembre 2021 el Subsidio Estado Nacional explícito, de acuerdo con las consideraciones de la Res. M. A. y E. N° 375/21.

Mediante Resolución S. E. N° 28 de fecha 24 de enero 2022, se instruyó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a incorporar, en el objeto de la Audiencia Pública a realizarse en el marco de las adecuaciones transitorias de tarifas del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de alcance nacional, el tratamiento de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y Estabilizados de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), y del precio estabilizado del transporte (PET) para la demanda de distribución, a los fines de ampliar la difusión de la información respectiva y facilitar una mayor participación de los usuarios del servicio eléctrico.

En dicho contexto, el ENRE mediante la Resolución N° 25 de fecha 25 de enero de 2022, convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto de: (i) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia Estacionales de la Potencia, Estabilizado de Energía en el MEM, así como el PET y para el MEMSTDF; y (ii) las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Continuación)

El 1 de febrero 2022 se publica la Resolución S. E. N° 40/22, la cual aprueba la reprogramación trimestral de verano para el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de abril, estableciendo un incremento en los precios de la energía para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 9 de febrero del año en curso se remite al EUCOP mediante nota GPRR-0105/2022 el estudio de mayores costos de acuerdo con la metodología aprobada del Indicador de Monitoreo de Costos (IMC), mediante el cual se solicita un ajuste VAD equivalente a un incremento en la tarifa media del 55,9% a los efectos de restablecer el equilibrio económico de la Distribuidora.

Los días 17 y 18 de febrero se celebra de forma remota la Audiencia Pública (AP) convocada por el ENRE en su Resolución 25.

El 24 de febrero se publica la Resolución S. E. 105/22, mediante la cual se sustituyen los precios sancionados en la Res. S. E. 40/22 con vigencia a partir del 1 de marzo, incrementándose el precio estabilizado de la energía (PEE) para todos los segmentos, como así también el precio estabilizado del transporte (PET) en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal.

Mediante Resolución M. A. y E. N° 97/22 de fecha 4 de marzo 2022 se aprueba un incremento en el VAD equivalente al 47,7% de la tarifa media con base en el estudio del IMC presentado y se instruye al EUCOP a tomar las medidas pertinentes para que la Distribuidora establezca un tratamiento especial a la deuda con vencimientos anteriores al 31 de marzo de 2022, originada en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El 25 de marzo de 2022 se sanciona la Resolución EUCOP N° 001 Acta 019 aprobando el Cuadro Tarifario de Aplicación a Usuarios (CTAU) con vigencia a partir del 1 de marzo, el cual incluye el incremento en la tarifa media, dispuesto en Res. M. A. y E. N° 97/22.

El 14 de abril de 2022 mediante Resolución 236 de la Secretaría de Energía de la Nación se convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en consideración los nuevos precios de referencia estacionales de la Energía Eléctrica (PEST), aplicables a partir del 1° de junio de 2022.

El 29 de abril de 2022 se sanciona la Resolución 305/22 de la Secretaría de Energía de la Nación mediante la cual se aprueba la programación estacional de invierno 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y se establece un incremento en el costo de la energía y potencia para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 16 de mayo de 2022 se envía nota GPRR-0387/2022 al Gobernador de la Provincia, solicitando gestione ante las autoridades Nacionales, una compensación de créditos que entendemos le corresponden a la provincia por incumplimientos de parte de la Nación, en la implementación de distintos convenios suscriptos oportunamente, contra la deuda que mantiene EDELAR con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) administrado por CAMMESA. El 20 de julio se presenta mediante nota GPRR-0587/2022, el estudio de mayores costos actualizado a marzo/2022, respaldando un ajuste de VAD del 80,1% equivalente a un 23,7% de tarifa media

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Continuación)

El 23 de mayo de 2022 mediante Resolución 294/22 del Ministerio de Agua y Energía autoriza a EDELAR a realizar un incremento del 1,2% para evitar la disminución estacional de tarifa autorizada por la Resolución EUCOP 001 Acta 036.

El 28 de mayo de 2022 del mismo año, como resultado de la Audiencia Pública, se sanciona la Resolución 405/22 de la Secretaría de Energía de la Nación, estableciéndose un incremento en el precio de la energía para el segmento Residencial, y para el No Residencial menor a 300 kW.

El 14 de junio de 2022 se autoriza el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 405/22 con un incremento del 3,7% de la tarifa media para evitar la desproporción entre el precio mayorista y el de aplicación a usuarios autorizada por Resolución M. A. y E. 355/22 y mediante Resolución EUCOP 001 Acta 041.

El 28 de junio de 2022 se publica la Resolución S. E. 427/22 que reglamenta el régimen de segmentación creado por el Decreto PEN 332/22, mediante el cual se establece una quita de subsidios para cierto grupo de usuarios residenciales.

El 21 de julio de 2022 se presenta un cuadro tarifario con vigencia a partir del periodo 07/2022, con un incremento del 5,2% de la tarifa media, en el marco del ajuste de VAD requerido mediante el estudio de mayores costos. Dicho incremento fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 0450/22 y aprobado por Resolución EUCOP N° 001 Acta 058 de fecha 26 de julio.

El 23 de agosto de 2022 se sanciona y aprueba el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 605/22 con un incremento del 3,6% de la tarifa media.

El 19 de septiembre de 2022 se presenta el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 627/22 y con un incremento de tarifa media del 3,4%.

El 29 de septiembre de 2022 mediante Resolución M. A. y E. N° 602/22 se adecúa la estructura del cuadro tarifario de aplicación a usuarios acorde a lo establecido en la segmentación, y se simplifican tarifas residenciales y de riego agrícola.

El 30 de septiembre de 2022 se autoriza el incremento de VAD propuesto por EDELAR, mediante Resolución 608/22 del Ministerio de Agua y Energía, mientras que se aprueba el incremento del 3,4% con Resolución EUCOP N° 002 Acta 077 de fecha 5 de octubre.

El 31 de octubre de 2022 se publica la Resolución S. E. 719/22, la cual aprueba la programación estacional de verano para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2022 y el 30 de abril 2023, efectuando una quita de subsidios sobre el segmento Residencial nivel 1, No Residencial < 300 kW y Organismos Públicos de Salud y Educación. Adicionalmente, incrementa el cargo correspondiente al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a 320 \$/MWh a partir de noviembre, y a 512 \$/MWh a partir de abril 2023.

El 7 de noviembre de 2022 se eleva para control y aprobación el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 719/22 y se propone un incremento del 4,7% de la tarifa media, el cual fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 685/22 de fecha 11.11.2022, y aprobado mediante Resolución EUCOP N° 001 Acta 091 de fecha 11.11.2022.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.3. ESTRUCTURA TARIFARIA (Continuación)

El 14 de diciembre de 2022 se envía nota GPRR-1045/2022 a CAMMESA en respuesta a la nota de la Secretaría de Energía de la Nación NO-2022-133568518-APN-SE#MEC en relación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones, reiterando nuestra voluntad de suscribir el acuerdo.

El 16 de diciembre de 2022 se envía copia de la nota GPRR-1045/2022 a la Secretaría de Energía (carátula PV-2022-135648566-APN-SE#MEC expediente EX-2022-135648553- -APN-SE#MEC).

El 22 de diciembre de 2022 se envía a la Secretaría de Energía, nota GPRR-1064/2022 acreditando personería y adjuntando documentación social requerida en el marco del Régimen Especial de Regularización de obligaciones, a los efectos de ser incorporada en el expediente EX-2021-42909081- -APN-SE#MEC. Dicho envío fue caratulado con número PV-2022-138611385-APN-SE#MEC en expediente EX-2022-138611377- -APN-SE#MEC.

El 7 de febrero 2023 se publica en el boletín oficial la Resolución N° 56 de fecha 05.02.2023 sancionada por la Secretaría de Energía, la cual reglamenta el artículo 89 de la Ley 27.701 y establece como unidad de valor homogéneo al MWh.

El 15 de marzo se suscribe con la Secretaría de Energía el acuerdo en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones. Con fecha 23 de marzo de 2023 el Directorio de la compañía presento nota a CAMMESA notificando la intención de adherirse al plan, al efecto de cancelar las obligaciones impagas con el MEM.

1.4. SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD

Con fecha 27 de Marzo de 2023 se suscribieron con CAMMESA los acuerdos para regularizar la deuda por energía con ellos mantenida en el marco del Regimen Especial de Regularización de obligaciones establecido por el art. 87 de la ley de presupuesto nacional n°27.591. Dicho acuerdo reconoció un crédito a la compañía de 5 facturas promedio equivalente a \$ 1.519.731.450 y una disminución en los intereses y multas en base a las condiciones preexistentes reconocidos de \$5.603.798.088. El acuerdo establece una fecha de corte sobre la cual se realizaron diferentes planes de pago. Por la deuda al 31 de agosto de 2022 (que asciende a \$ 13.145.004.909) se acordó regularizar por un plan de pagos de 96 cuotas mensuales con una tasa de interés reducida al 50% de la establecida por el MEM, con un plazo de gracia de 6 meses con lo cual se estará comenzando a pagar el 25 de septiembre de 2023. Para la deuda posterior al 31 de agosto de 2022 que a la fecha de los estados contables asciende a \$ 1.252.813.721, se estableció un plan de pagos de acuerdo con plan de regularización de obligaciones según Art.89 de la ley 27.701 y Resolución SE 56/2023, según las cuales la deuda fue convertida en Megavatios (MWh), arrojando una cantidad equivalente de 243.726 MWh. Este plan de pagos se pagará en 96 cuotas de 2.539 MWh a partir del mes de abril de 2023. En los presentes estados financieros intermedios condensados, las mencionadas deudas se encuentran medidos al valor descontado de sus flujos de fondos y se encuentran expuestos en el rubro Deudas Comerciales y otras deudas del estado de situación patrimonial.

La suscripción de los mencionados acuerdos mejoraron considerablemente la situación patrimonial de la compañía arrojando al cierre del trimestre finalizado el 31 de marzo de 2023 un patrimonio neto positivo de 957.341.323, aunque no se ha logrado revertir el capital de trabajo, el que arroja un saldo negativo de \$533.662.782

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.4. SITUACION ECONOMICA FINANCIERA DE LA SOCIEDAD (Continuación)

Asimismo, la demora en la obtención de los incrementos tarifarios y reconocimiento de mayores costos presentados hasta el momento por la Sociedad y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio, han afectado la situación económica y financiera.

Al de 31 marzo de 2023 EDELAR S.A. no posee deuda exigible con entidades financieras.

En los últimos ejercicios se incrementó lo adeudado por el Gobierno provincial en forma significativa ascendiendo a \$1.307.015.698 (expuesto dentro del rubro Créditos por venta y Otros créditos del estado de situación patrimonial), debido principalmente a la obra de AT Chemical Chepes realizado por cuenta y orden del Gobierno y al incremento de los subsidios a los usuarios AUH con tarifa plana, los subsidios especiales a los regantes y el subsidio especial a los pozos de Aguas Riojanas.

También afectó la difícil situación económica que atraviesa la Sociedad motivada por la caída de la actividad económica desde el año 2020 donde el Gobierno decretó la restricción a los cortes a partir de 4 períodos adeudados y congelamiento de la tarifa. Además por los efectos de la pandemia COVID-19 el Gobierno trató de mitigar el impacto económico con distintas medidas paliativas, algunas de las cuales afectaron los ingresos, como la restricción al corte de suministro por falta de pago, financiación a clientes morosos sin multa ni interés, situaciones estas que redujeron sustancialmente la recaudación, afectando la capacidad financiera, e impactó en los créditos por venta que aumentaron significativamente en los últimos ejercicios, con un saldo total a cobrar de \$5.727.010.641.

Por otro lado, la situación patrimonial y financiera de EDELAR S.A. se ve afectada por el cuadro tarifario con el cual opera. Dicha situación se ha venido repitiendo en los últimos años. A su vez, la Sociedad presenta en los Estados Financieros Intermedios Condensados, un resultado positivo que asciende a \$8.741.461.374, una ganancia operativa que asciende a \$807.570.561 y un patrimonio neto positivo que asciende a \$957.341.323.

En conclusión, al 31 de marzo de 2023 y dado lo expresado en los párrafos anteriores, si bien la Sociedad ha logrado revertir el patrimonio neto, la reversión del capital de trabajo negativo y la mejora de la capacidad financiera y económica futura depende de la ocurrencia de ciertos hechos que, en cierta medida, no se encuentran bajo el control de la Dirección de la Sociedad.

En función de ello la Sociedad ha confeccionado los presentes estados financieros intermedios condensados utilizando principios contables aplicables a una empresa en marcha, asumiendo que la Sociedad continuará operando normalmente, y por lo tanto éstos no incluyen los efectos de los eventuales ajustes y/o reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de no resolverse la situación descrita a favor de la continuidad de las operaciones de la Sociedad y la misma se viera obligada a realizar sus activos y cancelar sus pasivos, incluyendo los contingentes, en condiciones diferentes al curso normal de sus negocios.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

1.5. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

BIENES AFECTADOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO

De acuerdo con el contrato de concesión, EDELAR S.A. no podrá constituir prenda u otro derecho real en favor de terceros sobre los bienes afectados a la prestación del servicio público, sin perjuicio de la libre disponibilidad de aquellos bienes que en el futuro resultarán inadecuados o innecesarios para tal fin. Esta prohibición no alcanzará a la constitución de derechos reales que la Sociedad otorgue sobre un bien en el momento de su adquisición y/o construcción, como garantía de pago del precio de compra y/o instalación.

GARANTIA PRENDARIA SOBRE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD

Las acciones Clase "A" que representan el 51% del capital social de la Sociedad, se encuentran prendadas a favor del Poder concedente de La Provincia, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión.

FONDOS EMBARGADOS

Al 31 de marzo de 2023 se mantienen retenidos fondos que ascienden a la suma de \$500.790 (31 de diciembre de 2022: \$609.623).

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

2. BASES DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES

Los presentes estados financieros intermedios condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 fueron aprobados por el Directorio en sesión ordinaria del 10 de mayo de 2023 y se encuentran en proceso de transcripción al libro Inventarios y Balances.

2.1. NORMAS CONTABLES PROFESIONALES APLICABLES

Las normas contables más relevantes aplicadas por la Sociedad en los estados financieros intermedios condensados que se informan fueron las siguientes:

Los estados financieros intermedios condensados están confeccionados sobre las bases de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El estado de situación financiera intermedio condensado, el estado de resultados integrales intermedio condensado, el estado de cambios en el patrimonio intermedio condensado y de flujo de efectivo intermedio condensado y sus comparativos, han sido preparados de acuerdo con las disposiciones de la NIC 34 “Información Financiera Intermedia”, e información adicional requerida para los estados financieros intermedios condensados que se publiquen bajo NIIF. La presente información financiera condensada debe ser leída en conjunto con los estados financieros anuales de la Sociedad al 31 de diciembre de 2022.

Los presentes estados financieros intermedios condensados han sido preparados siguiendo las mismas políticas contables usadas en los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2022, y deben ser leídos en conjunto con esos estados financieros auditados, los cuales han sido preparados de acuerdo con NIIF.

A partir de la entrada en vigencia de la Resolución Técnica N° 43 de la FACPCE “Modificación de la Resolución Técnica N° 26” (ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2016), se adoptan los cambios incorporados por la NIC 27, estableciéndose que las inversiones en entidades subsidiarias, negocios conjuntos y entidades asociadas se contabilicen en los estados financieros individuales de una controladora utilizando el método de la participación.

2.2. UNIDAD DE MEDIDA

De acuerdo con lo indicado en la Norma Internacional de Contabilidad 29 (NIC 29), la necesidad de reexpresar los estados financieros de las entidades con moneda local como moneda funcional para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de esa moneda vienen indicados por la existencia o no de un contexto de hiperinflación.

A los fines de identificar la existencia de un contexto de hiperinflación, la NIC 29 brinda tanto pautas cualitativas como una pauta cuantitativa; ésta consiste en que la tasa acumulada de inflación en los últimos tres años alcance o sobrepase el 100%.

En cumplimiento de las disposiciones de la NIC 29, con motivo del incremento en los niveles de inflación en los primeros meses del año 2018 que ha sufrido la economía argentina, se ha llegado a un consenso que, en el mes de mayo de ese año, se presentaron las condiciones para que Argentina sea considerada una economía altamente inflacionaria en función de los parámetros establecidos en las NIIF (concretamente, la NIC 29). Conforme la Resolución General 777/2018 emitida con fecha 28 de diciembre de 2018, la reexpresión de los estados financieros se aplicará a los estados financieros anuales, por períodos intermedios y especiales que cierren a partir del 31 de diciembre de 2018 inclusive.

Como consecuencia de lo mencionado, los presentes estados financieros intermedios condensados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023 se presentan ajustados por inflación, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 29 “Información financiera en economías hiperinflacionarias”.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

2. BASES DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES (Continuación)

2.2. UNIDAD DE MEDIDA (Continuación)

La reexpresión monetaria de la información contable (activos y pasivos no monetarios, componentes del patrimonio neto, e ingresos y gastos) se efectuó retroactivamente como si la economía hubiese sido siempre hiperinflacionaria. Asimismo, las cifras correspondientes al ejercicio precedente que se presenta con fines comparativos fueron reexpresadas, sin que este hecho modifique las decisiones tomadas en base a la información financiera correspondiente a dichos ejercicios.

Conforme la Resolución de la Junta de Gobierno de la FACPCE N° 539/18 del 29 de septiembre de 2018, la reexpresión de la información contable se efectuó utilizando coeficientes derivados de una serie de índices que resultaron de combinar el índice de precios al consumidor (IPC) nivel general publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), con mes base diciembre 2016 = 100, con el índice de precios internos mayoristas (IPIM) nivel general publicado por el INDEC para períodos anteriores.

Respecto al impuesto a las ganancias, conforme al artículo 3 de la Ley 27.468 (B.O. 04/12/2018) y la posición de la Administración Federal de Ingresos Públicos - AFIP - manifestada el 2 de mayo de 2019 en el Espacio de Diálogo entre este organismo público y organizaciones profesionales de ciencias económicas, el efecto del reconocimiento del cambio en el poder adquisitivo de la moneda a efectos del impuesto a las ganancias (ajuste por inflación impositivo) será aplicable en caso que la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios, supere un cincuenta y cinco por ciento (55%), un treinta por ciento (30%) y en un quince por ciento (15%) para el primer, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente, considerando como primer ejercicio de aplicación los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018.

El período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2023, corresponde al séptimo ejercicio de vigencia del ajuste por inflación impositivo para la Sociedad. Con lo cual la Sociedad, al 31 de marzo de 2023, ha aplicado el ajuste por inflación impositivo estimando que el mismo seguirá vigente. Esta situación ha generado un impacto en la determinación de la provisión para el impuesto a las ganancias registrada en los presentes estados financieros intermedios condensados.

2.3. NORMAS DE EXPOSICION

La información contenida en estos estados financieros intermedios condensados es responsabilidad del Directorio de la Sociedad, que manifiesta expresamente que se han aplicado en su totalidad los principios y criterios incluidos en las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") emitidas por el International Accounting Standards Board ("IASB").

2.4. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACION

Las partidas incluidas en los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad se valoran utilizando la moneda del entorno principal en que la entidad opera ("moneda funcional"). La moneda funcional de la Sociedad es el peso, moneda de curso legal vigente en Argentina.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

2. BASES DE PRESENTACION Y POLITICAS CONTABLES (Continuación)

2.5. EMPRESA EN MARCHA

De acuerdo con lo explicado en Nota 1.4., los presentes estados financieros intermedios condensados han sido preparados utilizando el principio de empresa en marcha. La Dirección considera que existe una expectativa razonable respecto a la capacidad de la Sociedad para llevar adelante su actividad durante el futuro previsible y contará con los recursos suficientes para continuar desarrollándola. La Sociedad ha adoptado las bases de empresa en marcha en la preparación de sus estados financieros intermedios condensados.

2.6. ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

En la preparación de estos estados financieros intermedios condensados, los juicios significativos realizados por la Dirección en la aplicación de políticas contables, y en las principales fuentes de incertidumbre en las estimaciones, fueron consistentes con los aplicados a los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3. ADMINISTRACION DE RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Sociedad se exponen a diversos riesgos derivados de los instrumentos financieros a los cuales la Sociedad está expuesta al cierre de cada período. Los riesgos financieros comprenden el riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio, riesgo de tasa de interés y riesgo de precio), riesgo de crédito y riesgo de liquidez. La gestión de riesgo de la Sociedad se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera. No ha habido cambios en el departamento de riesgo, desde el último cierre, o en las políticas de gestión de riesgos.

La gestión del riesgo financiero está coordinada por el área de Finanzas, la cual identifica, evalúa y cubre los riesgos financieros. Las políticas y sistemas de gestión del riesgo son revisadas regularmente para reflejar los cambios en las condiciones de mercado y en las actividades de la Sociedad.

3.1 ESTIMACIÓN DEL VALOR RAZONABLE

Los distintos niveles de valor razonable se han definido como sigue:

- Nivel 1: Precios de cotización (no ajustados) en mercados activos para activos y pasivos idénticos.
- Nivel 2: Datos distintos al precio de cotización incluidos dentro del nivel 1 que sean observables para el activo o el pasivo, tanto directamente (esto es, los precios), como indirectamente (esto es, derivados de los precios).
- Nivel 3: Datos para el activo o el pasivo que no están basados en datos observables de mercado (esto es, datos no observables).

4. ESTACIONALIDAD DE LAS OPERACIONES

Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, las transacciones de la misma no cuentan con un carácter cíclico o estacional significativo.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

5. INFORMACION SOBRE SEGMENTOS DE OPERACION

La información sobre los segmentos de explotación se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la máxima autoridad en la toma de decisiones. Se ha identificado como la máxima autoridad en la toma de decisiones, responsable de asignar los recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos de explotación, al Directorio de la Sociedad. La dirección ha determinado el segmento operativo basándose en los informes que revisa el Directorio, y que se utilizan para la toma de decisiones estratégicas.

El Directorio considera el negocio como un único segmento, la actividad de distribución de energía eléctrica en la Provincia de La Rioja. La información utilizada por el Directorio no difiere de la información financiera que surge de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

6. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

	Líneas de Transmisión y Estaciones Transformadoras	Terrenos y Edificios	Maquinarias, Herramientas y Vehículos	Muebles y útiles	Bienes Incorporados por Arrendamientos	Obras en Curso y Repuestos	Total
1° de Enero de 2023							
Costo	43.503.381.798	409.316.832	941.366.924	628.483.987	9.555.859	1.443.647.042	46.935.752.442
Depreciación Acumulada	(19.485.224.316)	(202.255.487)	(607.774.711)	(579.207.155)	(9.555.859)	-	(20.884.017.528)
Deterioro del Valor	(16.736.469.024)	-	-	-	-	-	(16.736.469.024)
Importe Neto en Libros	7.281.688.458	207.061.345	333.592.213	49.276.832	-	1.443.647.042	9.315.265.890
31 de Marzo de 2023							
Adiciones (3)	24.323.030	42.960	32.310.266	3.946.075	(9.555.859)	318.222.901	369.289.373
Transferencias	165.869.128	-	-	-	-	(165.869.128)	-
Depreciación	(431.356.344)	(2.227.886)	(20.506.450)	(4.334.967)	9.555.859	-	(448.869.788)
Pérdida por Deterioro del Valor (2)	(323.988)	-	-	-	-	-	(323.988)
Importe Neto en Libros	7.040.200.284	204.876.419	345.396.029	48.887.940	-	1.596.000.815	9.235.361.487
31 de Marzo de 2023							
Costo	43.693.573.956	409.359.792	973.677.190	632.430.062	-	1.596.000.815	47.305.041.815
Depreciación	(19.916.580.660)	(204.483.373)	(628.281.161)	(583.542.122)	-	-	(21.332.887.316)
Deterioro del Valor (2)	(16.736.793.012)	-	-	-	-	-	(16.736.793.012)
Importe Neto en Libros	7.040.200.284	204.876.419	345.396.029	48.887.940	-	1.596.000.815	9.235.361.487
1° de Enero de 2022							
Costo	42.053.598.870	354.149.692	809.088.245	611.097.290	11.632.347	2.334.165.390	46.173.731.834
Depreciación Acumulada	(17.793.595.132)	(195.328.144)	(534.882.910)	(565.321.974)	(11.632.347)	-	(19.100.760.507)
Deterioro del Valor	(16.736.469.023)	-	-	-	-	-	(16.736.469.023)
Importe Neto en Libros	7.523.534.715	158.821.548	274.205.335	45.775.316	-	2.334.165.390	10.336.502.304
31 de Diciembre de 2022							
Adiciones (3)	469.526.203	13.866.032	132.278.677	17.386.698	-	131.039.488	764.097.098
Transferencias	980.256.722	41.301.108	-	-	-	(1.021.557.830)	-
Depreciación (1)	(1.691.629.185)	(6.927.341)	(72.891.801)	(13.885.182)	-	-	(1.785.333.509)
Importe Neto en Libros	7.281.688.455	207.061.347	333.592.211	49.276.832	-	1.443.647.048	9.315.265.893
31 de Diciembre de 2022							
Costo	43.503.381.798	409.316.832	941.366.924	628.483.987	9.555.859	1.443.647.042	46.935.752.442
Depreciación	(19.485.224.316)	(202.255.487)	(607.774.711)	(579.207.155)	(9.555.859)	-	(20.884.017.528)
Deterioro del Valor (2)	(16.736.469.024)	-	-	-	-	-	(16.736.469.024)
Importe Neto en Libros	7.281.688.458	207.061.345	333.592.213	49.276.832	-	1.443.647.042	9.315.265.890

 Firmado a los efectos de su identificación
 con mi informe de fecha 10/05/2023

 Jerónimo Quintela
 Director

 DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

 Juan Manuel Molina Franco
 Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

7. ACTIVOS INTANGIBLES

	Desarrollos Software	Total
1° de Enero de 2023		
Costo	642.654.858	642.654.858
Amortización Acumulada	(620.323.629)	(620.323.629)
Importe Neto en Libros	22.331.229	22.331.229
31 de Marzo de 2023		
Adiciones	32.078.756	32.078.756
Amortización (1)	(5.208.740)	(5.208.740)
Importe Neto en Libros	49.201.245	49.201.245
31 de Marzo de 2023		
Costo	674.733.614	674.733.614
Amortización Acumulada	(625.532.369)	(625.532.369)
Importe Neto en Libros	49.201.245	49.201.245
1° de Enero de 2022		
Costo	677.665.924	677.665.924
Amortización Acumulada	(647.939.900)	(647.939.900)
Importe Neto en Libros	29.726.024	29.726.024
31 de Diciembre de 2022		
Adiciones	7.992.871	7.992.871
Amortización (1)	(15.387.667)	(15.387.667)
Importe Neto en Libros	22.331.228	22.331.228
31 de Diciembre de 2022		
Costo	642.654.858	642.654.858
Amortización Acumulada	(620.323.629)	(620.323.629)
Importe Neto en Libros	22.331.229	22.331.229

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

8. ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS

La clasificación por categoría de instrumentos financieros es la siguiente:

Descripción	Costo amortizado	Valor razonable con cambios en Resultados	Total al 31/03/2023
Activos según Estado de Situación Financiera			
Activos Financieros	-	1.239.821.013	1.239.821.013
Créditos comerciales y otros créditos	7.460.069.076	-	7.460.069.076
Efectivo y equivalentes de efectivo	223.133.061	-	223.133.061
Total al 31/03/2023	7.683.202.137	1.239.821.013	8.923.023.150
Pasivos según Estado de Situación Financiera			
Deudas Comerciales y Otras Deudas	8.795.013.582	-	8.795.013.582
Remuneraciones y cargas sociales	801.113.837	-	801.113.837
Préstamos	110.350	-	110.350
Total al 31/03/2023	9.596.237.769	-	9.596.237.769

Descripción	Costo amortizado	Valor razonable con cambios en Resultados	Total al 31/12/2022
Activos según Estado de Situación Financiera			
Activos Financieros	-	1.408.690.309	1.408.690.309
Créditos comerciales y otros créditos	8.663.527.519	-	8.663.527.519
Efectivo y equivalentes de efectivo	370.343.827	-	370.343.827
Total al 31/12/2022	9.033.871.346	1.408.690.309	10.442.561.655
Pasivos según Estado de Situación Financiera			
Deudas Comerciales y Otras Deudas	26.352.157.524	-	26.352.157.524
Remuneraciones y cargas sociales	941.225.388	-	941.225.388
Préstamos	134.329	-	134.329
Total al 31/12/2022	27.293.517.241	-	27.293.517.241

Las categorías de instrumentos financieros fueron determinados en base a la NIIF 9 revisada.

A continuación, se presentan los ingresos, gastos, ganancias y pérdidas que surgen de cada una de las categorías de instrumentos financieros:

Descripción	Activo Financiero Costo amortizado	Activo Financiero Valor razonable con cambios en resultados	Pasivo Financiero Costo amortizado	Pasivo Financiero Valor razonable con cambios en resultados	Total al 31/03/2023
Ingresos por intereses	160.936.054	-	-	-	160.936.054
Gastos por intereses	-	-	(961.196.823)	-	(961.196.823)
Diferencia de cambio neta	-	-	(101.581.829)	-	(101.581.829)
Resultado valor actual de activos	(397.072.230)	-	12.364.013.465	-	11.966.941.235
Total al 31/03/2023	(236.136.176)	-	11.301.234.813	-	11.065.098.637

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

8. ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS FINANCIEROS (Continuación)

Descripción	Activo Financiero Costo amortizado	Activo Financiero Valor razonable con cambios en resultados	Pasivo Financiero Costo amortizado	Pasivo Financiero Valor razonable con cambios en resultados	Total al 31/03/2022
Ingresos por intereses	19.178.410	-	-	-	19.178.410
Gastos por intereses	-	-	(1.320.346.776)	-	(1.320.346.776)
Diferencia de cambio neta	-	-	(5.093.048)	-	(5.093.048)
Resultado valor actual de activos	(161.033.792)	(177.529.821)	-	-	(338.563.613)
Total al 31/03/2022	(141.855.382)	(177.529.821)	(1.325.439.824)	-	(1.644.825.027)

9. CREDITOS POR VENTAS Y OTROS CREDITOS

El importe en libros de los créditos por ventas y otros créditos corrientes se aproxima a su valor razonable debido a su vencimiento en el corto plazo:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>No corrientes</u>		
Créditos fiscales	1.059.111.146	1.050.876.570
Anticipo de Bienes de Uso	107.770.508	173.741.287
	<u>1.166.881.654</u>	<u>1.224.617.857</u>
<u>Corrientes</u>		
Créditos por venta de energía	5.600.658.913	6.422.483.229
Créditos por subsidios	512.431.056	633.463.925
Deudores por alquiler de postes	3.021.243	3.950.216
Deudores por alquiler de postes con relacionadas	12.116.811	13.431.229
Previsión para deudores incobrables	(401.217.382)	(438.183.802)
Créditos por ventas	<u>5.727.010.641</u>	<u>6.635.144.797</u>
Créditos Fiscales	230.397.634	252.613.419
Diversos	107.291.897	101.543.706
Créditos Comerciales con ERSA	318.085.428	387.205.392
Deposito en Garantía	665.412	810.006
Anticipo a Proveedores Varios	-	21.812.518
Gastos Pagados Por Adelantado	26.319.189	11.380.009
Créditos Con El Gobierno	1.307.015.698	1.538.823.619
Otros créditos	<u>1.989.775.258</u>	<u>2.314.188.669</u>
	<u>8.883.667.553</u>	<u>10.173.951.323</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)
(Expresado en pesos)

10. PREVISIONES Y LITIGIOS

A continuación, se detallan los movimientos y composición de las provisiones del período:

	Previsiones por Juicios (b)	Previsiones por Sanción Calidad de Servicios (a)	Total
31 de Marzo de 2023			
Importe en Libros al 1° de Enero de 2023	4.320.568	3.559.532	7.880.100
Aumentos	-	-	-
Importe Utilizados	(771.264)	(449.689)	(1.220.953)
Importe Neto en Libros al 31 de Marzo de 2023	3.549.304	3.109.843	6.659.147
31 de Marzo de 2022			
Importe en Libros al 1° de Enero de 2022	7.559.384	5.764.443	13.323.827
Aumentos	-	-	-
Importe utilizados	(1.046.586)	35.003	(1.011.583)
Importe Neto en Libros al 31 de Marzo de 2022	6.512.798	5.799.446	12.312.244
Aumentos			
Importe utilizados	(2.192.230)	(2.239.914)	(4.432.144)
Importe neto en libros al 31 de diciembre de 2022	4.320.568	3.559.532	7.880.100

(a) Previsiones por juicios y laborales

Se han constituido para cubrir eventuales situaciones que podrían originar obligaciones para la Sociedad. En la estimación de sus montos y probabilidad de concreción se han considerado las opiniones de los asesores legales de la Sociedad. Asimismo, han sido consideradas las coberturas de seguros contratadas por la Sociedad, de corresponder.

(b) Previsión por sanción calidad de servicios

Se han constituido para hacer frente a las potenciales sanciones que pudieran ser impuestas por los organismos de control por no haberse cumplido con la calidad del servicio y producto técnico. La misma se constituyó en base a mediciones de calidad realizadas por la Sociedad.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

11. PRESTAMOS

A continuación, se detalla la composición de los préstamos del período:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>No corrientes</u>		
Contribuciones por Obras FEDEI Reembolsables	110.350	134.329
	<u>110.350</u>	<u>134.329</u>

12. BENEFICIOS A EMPLEADOS

12.1. PLANES DE BENEFICIOS DEFINIDOS

A continuación, se presenta un detalle de los planes de beneficios definidos otorgados a los empleados de la Sociedad:

- Indemnización Especial por Jubilación Ordinaria para el personal incluido en los Convenios de Trabajo de la Federación Argentina de Luz y Fuerza (FATLyF): a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, como así también al derecho habiente en el caso de trabajadores fallecidos en actividad, se le otorgará una bonificación basada en su remuneración mensual y su antigüedad. El beneficio por jubilación se incrementa en un 2% por cada año que exceda los 5 primeros años de servicio.
- Asignación Especial por Jubilación para el personal incluido en los Convenios de Trabajo de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica (APUAYE): a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, se le otorgará una bonificación basada en su remuneración mensual, normal y habitual, la cual se incrementará en un 2% por cada año que exceda los 5 primeros años de servicio.
- Indemnización Especial por Jubilación para el personal incluido en el Convenio de Trabajo de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE): a todo trabajador que se acoja a los beneficios de la jubilación, se le otorgará una bonificación basada en su remuneración mensual y su antigüedad. El beneficio por jubilación se incrementará en un 2% por cada año que exceda los 5 primeros años de servicio.

El pasivo registrado en el estado de situación financiera es el siguiente:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Valor actual de las obligaciones por planes de beneficios definidos	453.761.915	461.835.824
	<u>453.761.915</u>	<u>461.835.824</u>

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

El detalle de la variación de la obligación por planes de beneficios definidos es el siguiente:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Pasivo Reconocido al Inicio del Ejercicio	461.835.824	355.096.448
Cargo a resultado (1)	93.602.620	122.261.954
Cargo a resultado integral	-	168.067.429
Pagos efectuados	(5.062.711)	(10.787.643)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.	(96.613.818)	(172.802.364)
Pasivo reconocido al inicio del ejercicio	453.761.915	461.835.824

12.2. OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO

A continuación, se presenta un detalle de otros beneficios a largo plazo otorgados a los empleados del Grupo:

- Gratificación Extraordinaria por Antigüedad para el personal incluido en los Convenios de Trabajo de la Federación Argentina de Luz y Fuerza (FATLyF): a todo trabajador que cumpla 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad, o trabajadora que cumpla 17, 22, 27, 32 y 37 años de antigüedad, se le otorgará una retribución especial extraordinaria basada en su remuneración fija, normal y habitual.
- Bonificación por Años de Servicio para el personal incluido en los Convenios de Trabajo de la Asociación de Profesionales Universitarios del Agua y Energía Eléctrica (APUAYE): a todo trabajador que cumpla 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad, o trabajadora que cumpla 17, 22, 27, 32 y 37 años de antigüedad, se le otorgará una retribución especial basada en su remuneración base mensual.
- Bonificación por Años de Servicio para el personal incluido en el Convenio de Trabajo de la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía (APJAE): a todo trabajador que cumpla 20, 25, 30, 35 y 40 años de antigüedad, o trabajadora que cumpla 17, 22, 27, 32 y 37 años de antigüedad, se le otorgará una retribución especial basada en su remuneración base mensual.

El pasivo registrado en el estado de situación financiera es el siguiente:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Valor actual de las obligaciones por planes de beneficios definidos	116.893.604	79.388.287
	116.893.604	79.388.287

El detalle de la variación de la obligación por planes de beneficios definidos es el siguiente:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
Pasivo Reconocido al Inicio del Ejercicio	79.388.287	123.980.046
Cargo a resultado (1)	37.505.317	20.083.579
Pagos efectuados	-	(4.342.307)
Resultado por exposición a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda.	-	(60.333.031)
Pasivo reconocido al inicio del ejercicio	116.893.604	79.388.287
Total Pasivo reconocido al inicio del ejercicio	570.655.519	541.224.111

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

13. DEUDAS COMERCIALES Y OTRAS DEUDAS

Las deudas existentes al cierre del período se constituyen de la siguiente manera:

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>No corrientes</u>		
Contribuciones por Obras Reembolsables	2.508.049	3.053.048
Proveedores de energía y potencia	4.653.396.585	-
Deudas comerciales	4.655.904.634	3.053.048
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
	4.655.904.634	3.053.048
 <u>Corrientes</u>		
Partes relacionadas	4.993.392	1.843.724
Proveedores de energía y potencia	3.688.893.697	24.071.996.312
Proveedores comunes y otras provisiones	281.909.021	2.111.390.039
Contribuciones por obras reembolsables	3.134.433	4.561.843
Cobranzas a nombre y por cuenta y orden de terceros	16.660.056	17.902.221
Depósito en garantía de usuarios	107.978.580	113.798.901
Diversos	15.509.775	7.674.537
Deudas comerciales	4.119.078.954	26.329.167.577
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
Honorarios a Directores	20.029.994	19.936.899
Otras deudas	20.029.994	19.936.899
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
	4.139.108.948	26.349.104.476

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

14. REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
<u>No Corrientes</u>		
Plan de Pago LP	80.829	98.393
	80.829	98.393
<u>Corrientes</u>		
Remuneraciones a Pagar	150.430.477	146.423.902
Cargas Sociales a Pagar	136.923.476	161.273.699
Plan Pago Reg. Nac. Seg. Social	78.690	234.742
Provisión para SAC	46.276.152	-
Provisión para Vacaciones	44.278.962	157.519.209
Provisión para Bonificación Anual por Eficiencia	423.045.251	475.675.441
	801.033.008	941.126.993

15. INGRESOS POR VENTAS

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/03/2022</u>
Energía entregada	4.475.666.876	3.142.672.207
Ingresos por derecho de peaje	149.718.625	96.459.962
Alquiler de Postes	945.484	3.560.220
Alquiler de Postes con relacionadas	1.083.187	2.048.138
Comisiones por Servicios	12.103.919	13.141.658
Otros conceptos facturados	76.026.461	53.440.700
	4.715.544.552	3.311.322.885

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

16. GASTOS POR NATURALEZA (Información requerida por el art. 64 inc. I.b) de la Ley 19.550)

Se detallan a continuación los gastos por naturaleza al 31 de marzo de 2023 y 2022.

31 de Marzo de 2023	Costo de Ventas	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Total al 31/03/2023
Compra de energía y potencia	2.085.449.343	-	-	2.085.449.343
Remuneraciones, beneficios a empleados y cargas	515.454.297	171.421.248	277.628.434	964.503.979
Depreciaciones y amortizaciones	417.319.433	23.108.608	23.108.608	463.536.649
Trabajos efectuados por terceros y mantenimiento	73.888.417	14.286.640	-	88.175.057
Deudores incobrables	-	-	44.098.075	44.098.075
Impuestos, tasas y contribuciones	-	26.583.143	33.057.529	59.640.672
Servicios contratados	-	50.512.619	-	50.512.619
Materiales y repuestos	65.992.911	626.010	3.970.027	70.588.948
Comisiones bancarias	-	5.077.603	14.565.811	19.643.414
Diversos	3.356.001	4.665.187	7.886.270	15.907.458
Honorarios y retribuciones	21.200	13.701.966	146.327	13.869.493
Franqueo y teléfono	703.823	1.160.356	193.035	2.057.214
Seguros	-	6.098.528	-	6.098.528
Alquileres	12.392.975	3.410.518	2.393.473	18.196.966
Publicaciones y gastos institucionales	-	3.264.474	81.871	3.346.345
Indemnizaciones a terceros	1.104.484	-	-	1.104.484
Multas y sanciones	185.738	-	-	185.738
	3.175.868.622	323.916.900	407.129.460	3.906.914.982

31 de Marzo de 2022	Costo de Ventas	Gastos de Administración	Gastos de Comercialización	Total al 31/03/2022
Compra de energía y potencia	2.487.097.139	-	-	2.487.097.139
Remuneraciones, beneficios a empleados y cargas	116.046.522	94.375.701	95.695.151	306.117.374
Depreciaciones y amortizaciones	422.853.970	22.103.538	22.103.538	467.061.046
Trabajos efectuados por terceros y mantenimiento	486.808.997	7.169.582	-	493.978.579
Deudores incobrables	-	-	169.929.195	169.929.195
Impuestos, tasas y contribuciones	-	28.996.826	28.982.697	57.979.523
Servicios contratados	-	52.188.896	-	52.188.896
Materiales y repuestos	36.498.200	1.111.604	3.949.962	41.559.766
Comisiones bancarias	-	3.510.769	29.422.403	32.933.172
Diversos	3.206.213	26.757.587	196.685	30.160.485
Honorarios y retribuciones	-	12.040.804	65.125	12.105.929
Franqueo y teléfono	7.679.592	172.779	316.712	8.169.083
Seguros	-	7.332.924	-	7.332.924
Alquileres	2.127.115	2.173.045	2.656.247	6.956.407
Publicaciones y gastos institucionales	-	1.790.225	19.844	1.810.069
Indemnizaciones a terceros	1.422.745	-	-	1.422.745
Multas y sanciones	833.103	-	-	833.103
	3.564.573.596	259.724.280	353.337.559	4.177.635.435

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

17. RESULTADO POR ACCION

(a) Básico

El importe del resultado básico por acción se calcula dividiendo el resultado neto del período atribuible a los tenedores de instrumentos ordinarios de patrimonio de la Sociedad entre el número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el período, excluidas las acciones propias adquiridas por la Sociedad, de corresponder.

	31 de marzo de 2023	31 de marzo de 2022
Pérdida neta por operaciones continuas	8.741.461.374	(582.830.796)
Promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación	439.028.818	439.028.818
Resultado básico por acción	19,911	(1,328)

(b) Diluido

El importe del resultado diluido por acción es igual al importe del resultado básico por acción dado que no existieron instrumentos que generen resultados diluidos durante el período de análisis y su comparativo.

18. EFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFECTIVO

A los fines del estado de flujo de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden lo siguiente:

	31/03/2023	31/03/2022
Caja	743.199	879.307
Bancos en Moneda Local	222.389.862	529.766.569
	223.133.061	530.645.876

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

19. INFORMACION SOBRE PARTES RELACIONADAS

La entidad controladora directa de la Sociedad es Energía Riojana S.A. (ERSA), cuyo accionista mayoritario es el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

El siguiente cuadro detalla el importe total de las transacciones celebradas con partes relacionadas, durante los períodos finalizados el 31 de marzo de 2023 y 2022:

31 de marzo de 2023	Ingresos por servicios	Compras y gastos	Gastos financieros
Sociedad controladora			
Energía Riojana S.A.	-	-	-
Personal clave de la gerencia	-	(22.996.082)	-
Otras sociedades relacionadas			
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.	-	(2.860.103)	-
La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.	1.083.187	-	-
Total	1.083.187	(25.856.185)	-

31 de marzo de 2022	Ingresos por servicios	Compras y gastos	Gastos financieros
Sociedad controladora			
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.	-	-	(97.541)
Personal clave de la gerencia	-	(19.630.558)	-
Otras sociedades relacionadas			
La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.	-	(1.928.032)	-
Energía Riojana S.A.	2.048.138	-	-
Total	2.048.138	(21.558.590)	(97.541)

El siguiente cuadro detalla el importe total de los saldos con partes relacionadas al 31 de marzo de 2023 y 31 de diciembre de 2022:

31 de marzo de 2023	Créditos por venta y otros créditos	Deudas comerciales y otras deudas	Préstamos
Sociedad controladora			
Energía Riojana S.A.	318.085.428	-	-
Otras sociedades relacionadas			
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.	4.467.342	(4.993.392)	-
La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.	12.116.811	-	-
Total	334.669.581	(4.993.392)	-

31 de diciembre de 2022	Créditos por venta y otros créditos	Deudas comerciales y otras deudas	Préstamos
Sociedad controladora			
Energía Riojana S.A.	387.205.392	-	-
Otras sociedades relacionadas			
La Rioja Telecomunicaciones S.A.P.E.M.	-	(1.843.724)	-
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A.	13.431.229	-	-
Total	400.636.621	(1.843.724)	-

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

20. CAPITAL SOCIAL

El estado del capital social al 31 de marzo de 2023, 31 de diciembre de 2022 y 2021, era el siguiente:

Capital	Valor Nominal (Pesos)	Órgano de aprobación	Fecha de aprobación	Fecha de inscripción
Suscripto, emitido, inscripto e integrado	12.000	Acta constitutiva	17/4/1995	18/5/1995
Suscripto, emitido, inscripto e integrado	15.257.111	Asamblea general extraordinaria	29/5/1995	15/12/1995
Suscripto, emitido, inscripto e integrado	10.922.400	Asamblea general extraordinaria	18/5/2006	19/12/2006
Suscripto, emitido, inscripto e integrado	66.068.465	Asamblea general extraordinaria	18/4/2016	4/9/2018
Suscripto, emitido, e integrado	346.768.842	Asamblea general extraordinaria	16/12/2021	
Total al 31 de marzo de 2023	439.028.818			
Total al 31 de diciembre de 2022	439.028.818			

21. DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS

La distribución de dividendos a los accionistas de la Sociedad es reconocida como un pasivo en los estados financieros intermedios condensados en el período en el cual los dividendos son aprobados por la Asamblea de accionistas.

Con fecha 27 de abril de 2023 se reunió la Asamblea General de Accionistas para tratar el resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. En dicha asamblea se resolvió no distribuir dividendos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

22. RESOLUCION GENERAL N° 629 - CNV

Con fecha 14 de agosto de 2014, la CNV emitió la Resolución General N° 629 mediante la cual impone modificaciones a sus normas en materia de guarda y conservación de libros societarios, libros contables y documentación comercial. En tal sentido, se informa que la Sociedad ha enviado para su guarda papeles de trabajo e información no sensible por los períodos no prescriptos, al depósito de la firma Archivos Inteligentes S.R.L., sito en calle Clodulfa Ozan N° 93, La Rioja, Provincia de La Rioja.

23. RESOLUCION GENERAL N°622 - CNV

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1°, Capítulo III, Título IV de la Resolución General N° 622 de la CNV, a continuación, se detallan las notas a los estados financieros intermedios condensados que exponen la información solicitada por la resolución en formato de anexos.

Anexo "A1" Propiedades, planta y equipo	Nota 6. Propiedad, planta y equipo
Anexo "B" Activos intangibles	Nota 7. Activos intangibles
Anexo "E" Provisiones	Nota 10. Provisiones por incumplimientos y litigios
Anexo "F" Costo de ventas	Nota 15. Gastos por naturaleza
Anexo "H" Gastos: Información requerida por el Art. 64, Inc. B) de la Ley 19.550	Nota 15. Gastos por naturaleza

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS (Continuación)

(Expresado en pesos)

24. REFORMA TRIBUTARIA

Con fecha 23 de diciembre de 2019, se publicó en el Boletín Oficial la Ley 27.541 “Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública” que dispuso, entre otras cuestiones, que el ajuste por inflación impositivo positivo o negativo, según sea el caso, correspondiente al segundo y tercer ejercicio iniciados a partir del 1 de enero de 2019, deberá imputarse un sexto en ese período fiscal y los cinco sextos restantes, en partes iguales, en los cinco períodos fiscales inmediatos siguientes.

Con fecha 2 de junio de 2021, mediante la ley 27.630, uno de los principales cambios realizados en el impuesto a las ganancias es una nueva estructura de alícuotas escalonadas con tres segmentos en relación al nivel de ganancia neta imponible acumulada.

El principal impacto de ese cambio normativo en los estados contables será en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos (incluyendo los quebrantos acumulados), dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados. Por lo tanto, a partir del 31 de diciembre de 2021, el activo diferido neto de la Sociedad es medido considerando la tasa estimada, de acuerdo con la ganancia imponible estimada para dicho período y posteriores, y que se espera que las partidas componentes sean revertidas o utilizadas.

25. INCREMENTO DE CAPITAL

Con fechas 14 y 15 de diciembre de 2022 mediante actas de Directorio N° 409 y 410, el Directorio de la Sociedad aprobó como contribución de capital del accionista E.R.S.A. la suma de \$142.792.054. Dicha aprobación fue realizada ad referendum de la aprobación de la Asamblea de Accionistas que la apruebe.

26. HECHOS POSTERIORES

La Sociedad informa que, a los efectos de la consideración de los hechos ocurridos con posterioridad a la fecha de cierre del presente período, ha seguido los lineamientos plasmados en la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) N° 10 “Hechos Ocurridos Después del Período sobre el que se Informa” y que conforme a la misma:

- a) Ha procedido a ajustar las cifras de los estados financieros al 31 de marzo de 2023 con motivo de hechos posteriores que aporten evidencia adicional respecto de situaciones existentes a la referida fecha,
- b) No se han producido hechos posteriores no confirmatorios de situaciones preexistentes que por su significación deban ser informados.

Firmado a los efectos de su identificación
con mi informe de fecha 10/05/2023

Jerónimo Quintela
Director

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora

RESEÑA INFORMATIVA AL 31 de marzo de 2023

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre normas relativas a la forma de presentación de los estados financieros a presentar a este Organismo, el Directorio informa:

a. Actividad del período
a.1. Comercial y Operaciones

Al 31 de marzo de 2023, EDELAR S.A. alcanzó los 160.715 clientes propios y 28 clientes Grandes Usuarios del MEM, lo que implica un crecimiento del 2,26% interanual para clientes propios.

En cuanto a la venta de energía a clientes propios en volumen alcanzó a 380,9 GWh, representando un crecimiento del 16,38% respecto al mismo período del año anterior.

La venta por peaje a grandes usuarios se incrementó un 6,4% respecto al mismo período del año anterior, con un volumen total de 36,6 GWh.

a.2 Contrato y Estructura Tarifaria

El 10 de diciembre de 2019 se inicia el mandato constitucional del nuevo Gobierno Provincial, el cual reorganizó la estructura de la Función Ejecutiva, creando entre otros, el Ministerio de Agua y Energía, el cual hará las veces de autoridad concedente para los servicios de agua y energía, mientras que el EUCOP continuará con su tarea de regulación, control y fiscalización de los servicios públicos. Adicionalmente, en el ámbito del Ministerio de Agua y Energía, se crea la Secretaría de Energía, sobre la cual se delegan facultadas específicas de planificación, ejecución y control del servicio eléctrico.

El 18 de diciembre de 2019 se emite la Resolución 0001 del Ministerio de Agua y Energía de la Provincia, la cual establece la categoría tarifaria de uso residencial para beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo (AUH) así como también la categoría tarifaria de uso residencial para jubilados y pensionados que perciban la remuneración mínima (JRM), ambas de aplicación en el cuadro tarifario de aplicación a usuarios (CTAU).

La característica particular de estas categorías tarifarias es que pagan un monto fijo mensual independiente del consumo, razón por la cual a los usuarios encuadrados en las mismas se los denomina usuarios de tarifa plana.

El 31 de enero de 2020 se emite la Resolución MAyE-0019/2020 mediante la cual se establece el beneficio especial para riego agrícola, creado en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) y destinado a los suministros encuadrados en la categoría riego agrícola. El beneficio consiste en un descuento sobre los conceptos de energía en horas pico, valle y resto. para las facturaciones de los periodos 01/2020 hasta 04/2020. Dichos beneficios fueron ampliados por las Res. MAyE-0019/2020 y MAyE-0295/2020 para los periodos 05/2020 al 12/2020.

El 23 de marzo de 2020 se emite la Resolución N° 62 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se dispone el diferimiento en los vencimientos de las facturas por 30 días, sin devengar intereses, para todas las categorías de usuarios.

Adicionalmente se dispone la abstención de suspensiones del servicio por falta de pago y acreditación de los punitivos correspondientes al momento de la efectivización del pago.

El 25 de marzo de 2020 se publica el DNU 311/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual se dispone que las empresas prestadoras de servicios de energía eléctrica, gas natural, agua, telefonía e internet no podrán suspender los servicios por 180 días para determinados grupos de usuarios residenciales y no residenciales.

El 20 de abril de 2020 se emite la Resolución N° 85 del Ministerio de Agua y Energía, mediante la cual se establece (al igual que en la Res. 62) la abstención de suspensiones del servicio, no devenga miento de intereses y, adicionalmente, la implementación de facilidades de pago en al menos 3 cuotas sin interés y sin considerar punitivos, compensatorios, o penalidad alguna.

El 18 de mayo de 2020 ingresa la notificación de la Resolución EUCOP N° 001 Acta 026 de fecha 11 de mayo, mediante la cual se dispone que a partir del periodo de facturación 04/2020 hasta el 07/2020, para todos aquellos usuarios encuadrados en tarifa residencial y social, a los cuales les corresponda una categorización mayor a la del periodo 03/2020 de acuerdo con su consumo, se le apliquen los precios correspondientes al segmento de la tarifa de referencia del periodo 03/2020.

El 28 de julio de 2020 se sanciona el Decreto FEP 912/2020, el cual establece beneficios para los comercios no esenciales, dentro de los cuales (y en relación al servicio eléctrico) se dispone por un lado facilidades de pago para cancelar las facturas correspondientes a los periodos 05/2020, 06/2020 y 07/2020, y por otro un subsidio hasta un monto de \$10.000 para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020.

El 4 de agosto de 2020 se emiten las Resoluciones MAyE-0209/2020 y MAyE-0210/2020, las cuales establecen un subsidio en el ámbito del Fondo Compensador Tarifario (FCT) del 50% del servicio eléctrico para los periodos 06/2020, 07/2020 y 08/2020 destinado a aquellos prestadores de servicios turísticos, agencias de viaje y gastronómicos.

El 31 de agosto de 2020 se emite la Resolución MAyE-0262/2020, la cual otorga un subsidio mensual hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) por los periodos 08/2020, 09/2020 y 10/2020 a los usuarios incluidos dentro del rubro de actividades deportivas: gimnasios, cancha de paddle y de fútbol cinco (5).

El 30 de diciembre de 2020 se emite la Resolución MAyE-0452/2020, revocando la resolución del Ministerio de Infraestructura N° 251/19 y llamando a una nueva audiencia pública a celebrarse dentro de los próximos 365 días. La Res. N° 251/19 había dado por finalizado el proceso de revisión tarifaria integral, que surgió de la Resolución 677/18 del Ministerio de Infraestructura de la Provincia, mediante la cual se convocó a audiencia pública para la revisión tarifaria integral (RTI) de la Distribuidora, la cual se realizó el día 21 de diciembre de 2018. En la mencionada resolución se aprobaron los valores de pérdida reconocidos, se excluyó el componente de alta tensión en 132 kV de la base de capital presentada por EDELAR, se eliminó la componente de riesgo país del cálculo de la tasa de rentabilidad, se aprobaron los costos de explotación sin los rubros Capital de Trabajo y Deudores Incobrables, y se aprobó la mecánica de actualización de costos propuesta. Asimismo, se solicitó la confección de un cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la resolución, el cual fue presentado el 30 de abril de 2019. En función de esta resolución se realizaron varias presentaciones al EUCOP reclamando diferencias considerando el cuadro tarifario aprobado para su aplicación, respecto del cuadro tarifario calculado con los valores aprobados en la Resolución 251/19 del Ministerio de Infraestructura, arrojando una diferencia acumulada a favor de EDELAR hasta el periodo de facturación de octubre de 2020 de \$ 899.907.960.

El 09 y 26 de marzo de 2021 se emiten las Resoluciones EUCOP 001 Acta 005 y Resolución 003 Acta 008 con la aprobación de los consumos de organismos oficiales correspondiente a los meses de diciembre 2020 y enero 2021, en la cual se descuenta la presentación realizada por mora e intereses resultantes de la aplicación de las resoluciones 062/20, 085/20 y 118/20 del Ministerio de Agua y Energía, cuyo monto asciende a la suma de \$ 26.052.671 y \$41.746.021 respectivamente.

El 22 de marzo de 2021 se emite la Resolución M. A. y E. N° 093/21, mediante la cual se normalizan los conceptos del cuadro tarifario del contrato de concesión a partir del 1 de marzo, dejando sin efecto el Fondo de Recupero de Inversiones Provinciales en Alta Tensión (FRIPAT), el que será reconocido como VAD de la Distribuidora, sin que esto implique un incremento en la tarifa. Por otro lado, se eliminan del Carga Variable de Transporte (CVT) los costos de generación, los cuales se reconocen como VAD de la Distribuidora, por entenderse que no se trata de un cargo de abastecimiento sino de un costo de explotación del sistema (este cambio tampoco implica incremento de tarifa).

El 5 de agosto se publica en el boletín oficial la Resolución N° 748/21 de la Secretaría de Energía de la Nación, mediante la cual se aprueba la reprogramación trimestral de invierno para el MEM, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre 2021, la cual incluye un incremento en el costo de abastecimiento para el segmento Grandes Usuarios del Distribuidor. Adicionalmente, establece los precios sin subsidio e instruye a mostrar en las facturas a los usuarios el Subsidio del Estado Nacional de manera explícita.

El 12 de agosto de 2021 se sanciona la Resolución M. A. y E. N° 375/21 mediante la cual se instruye al EUCOP a tomar las medidas necesarias para expresar el Subsidio del Estado Nacional en forma explícita en las facturas de los usuarios, en consonancia con la Res. S. E. N° 748/21.

El 26 de agosto de 2021, mediante Resolución EUCOP 007 Acta 043 se ordena a EDELAR a implementar a partir de la facturación de septiembre 2021 el Subsidio Estado Nacional explícito, de acuerdo con las consideraciones de la Res. M. A. y E. N° 375/21.

Mediante Resolución S. E. N° 28 de fecha 24 de enero 2022, se instruyó al ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE), a incorporar, en el objeto de la Audiencia Pública a realizarse en el marco de las adecuaciones transitorias de tarifas del Servicio Público de Transporte de Energía Eléctrica de alcance nacional, el tratamiento de los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF) y Estabilizados de la Energía (PEE) en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) y en el MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA DEL SISTEMA TIERRA DEL FUEGO (MEMSTDF), y del precio estabilizado del transporte (PET) para la demanda de distribución, a los fines de ampliar la difusión de la información respectiva y facilitar una mayor participación de los usuarios del servicio eléctrico.

En dicho contexto, el ENRE mediante la Resolución N° 25 de fecha 25 de enero de 2022, convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en conocimiento y escuchar opiniones respecto a: (i) el tratamiento de la determinación de los precios de referencia Estacionales de la Potencia, Estabilizado de Energía en el MEM, así como el PET y para el MEMSTDF; y (ii) las propuestas de las concesionarias del servicio público de transporte y distribución de energía eléctrica, tendientes a obtener una adecuación transitoria de tarifas, ello dentro del proceso de renegociación de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) y con carácter previo a definir las tarifas a aplicar por las concesionarias.

El 1 de febrero 2022 se publica la Resolución S. E. N° 40/22, la cual aprueba la reprogramación trimestral de verano para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de abril, estableciendo un incremento en los precios de la energía para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 9 de febrero de 2022 se remite al EUCOP mediante nota GPRR-0105/2022 el estudio de mayores costos de acuerdo con la metodología aprobada del Indicador de Monitoreo de Costos (IMC), mediante el cual se solicita un ajuste VAD equivalente a un incremento en la tarifa media del 55,9% a los efectos de restablecer el equilibrio económico de la Distribuidora.

Los días 17 y 18 de febrero de 2022 se celebra de forma remota la Audiencia Pública (AP) convocada por el ENRE en su Resolución 25.

El 22 de febrero de 2022 se publica el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 88/22, el cual en su artículo 16 prorroga hasta el 31/12/2021 la instrumentación del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones establecido en el marco del artículo 87 de la Ley 27591, reglamentado mediante resoluciones 40/21 y 371/21 de la Secretaría de Energía.

En este marco, la Secretaría de Energía de la Nación podrá establecer para las deudas con CAMMESA/MEM posteriores al 30/04/2021 y hasta el 31/12/2021 un acuerdo de pago en condiciones similares a las previstas en la Res. S. E. 371/21.

El 24 de febrero de 2022, se publica la Resolución S. E. 105/22, mediante la cual se sustituyen los precios sancionados en la Res. S. E. 40/22 con vigencia a partir del 1 de marzo, incrementándose el precio estabilizado de la energía (PEE) para todos los segmentos, como así también el precio estabilizado del transporte (PET) en Extra Alta Tensión y por Distribución Troncal.

Mediante Resolución M. A. y E. N° 97/22 de fecha 4 de marzo 2022 se aprueba un incremento en el VAD equivalente al 47,7% de la tarifa media con base en el estudio del IMC presentado y se instruye al EUCOP a tomar las medidas pertinentes para que la Distribuidora establezca un tratamiento especial a la deuda con vencimientos anteriores al 31.03.2022, originada en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.

El 25 de marzo de 2022 se sanciona la Resolución EUCOP N° 001 Acta 019 aprobando el Cuadro Tarifario de Aplicación a Usuarios (CTAU) con vigencia a partir del 1 de marzo, el cual incluye el incremento en la tarifa media, dispuesto en Res. M. A. y E. N° 97/22.

El 14 de abril 2022 mediante Resolución 236 de la Secretaría de Energía de la Nación se convocó a Audiencia Pública con el objeto de poner en consideración los nuevos precios de referencia estacionales de la Energía Eléctrica (PEST), aplicables a partir del 1° de junio de 2022.

El 29 de abril de 2022 se sanciona la Resolución 305/22 de la Secretaría de Energía de la Nación mediante la cual se aprueba la programación estacional de invierno 2022 para el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre, y se establece un incremento en el costo de la energía y potencia para el segmento de demanda mayor a 300 kW.

El 16 de mayo de 2022 se envía nota GPRR-0387/2022 al Gobernador de la Provincia, solicitando gestione ante las autoridades Nacionales, una compensación de créditos que entendemos le corresponden a la provincia por incumplimientos de parte de la Nación, en la implementación de distintos convenios suscriptos oportunamente, contra la deuda que mantiene EDELAR con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) administrado por CAMMESA. El 20 de julio se presenta mediante nota GPRR-0587/2022, el estudio de mayores costos actualizado a marzo/2022, respaldando un ajuste de VAD del 80,1% equivalente a un 23,7% de tarifa media.

El 23 de mayo de 2022 EDELAR mediante Resolución 294/22 del Ministerio de Agua y Energía autoriza a EDELAR a realizar un incremento del 1,2% para evitar la disminución estacional de tarifa autorizada por la Resolución EUCOP 001 Acta 036.

El 28 de mayo de 2022 del mismo año, como resultado de la Audiencia Pública, se sanciona la Resolución 405/22 de la Secretaría de Energía de la Nación, estableciéndose un incremento en el precio de la energía para el segmento Residencial, y para el No Residencial menor a 300 kW.

El 14 de junio de 2022 se autoriza el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 405/22 con un incremento del 3,7% de la tarifa media para evitar la desproporción entre el precio mayorista y el de aplicación a usuarios autorizada por Resolución M. A. y E. 355/22 y mediante Resolución EUCOP 001 Acta 041.

El 28 de junio de 2022 se publica la Resolución S. E. 427/22 que reglamenta el régimen de segmentación creado por el Decreto PEN 332/22, mediante el cual se establece una quita de subsidios para cierto grupo de usuarios residenciales.

El 21 de julio de 2022 se presenta un cuadro tarifario con vigencia a partir del periodo 07/2022, con un incremento del 5,2% de la tarifa media, en el marco del ajuste de VAD requerido mediante el estudio de mayores costos. Dicho incremento fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 0450/22 y aprobado por Resolución EUCOP N° 001 Acta 058 de fecha 26 de julio.

El 23 de agosto de 2022 se sanciona y aprueba el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 605/22 con un incremento del 3,6% de la tarifa media.

El 19 de septiembre de 2022 se presenta el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 627/22 y con un incremento de tarifa media del 3,4%.

El 29 de septiembre de 2022 mediante Resolución M. A. y E. N° 602/22 se adecúa la estructura del cuadro tarifario de aplicación a usuarios acorde a lo establecido en la segmentación, y se simplifican tarifas residenciales y de riego agrícola.

El 30 de septiembre de 2022 se autoriza el incremento de VAD propuesto por EDELAR, mediante Resolución 608/22 del Ministerio de Agua y Energía, mientras que se aprueba el incremento del 3,4% con Resolución EUCOP N° 002 Acta 077 de fecha 5 de octubre.

El 31 de octubre de 2022 se publica la Resolución S. E. 719/22, la cual aprueba la programación estacional de verano para el periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2022 y el 30 de abril 2023, efectuando una quita de subsidios sobre el segmento Residencial nivel 1, No Residencial < 300 kW y Organismos Públicos de Salud y Educación. Adicionalmente, incrementa el cargo correspondiente al Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) a 320 \$/MWh a partir de noviembre, y a 512 \$/MWh a partir de abril 2023.

El 7 de noviembre de 2022 se eleva para control y aprobación el cuadro tarifario considerando los precios de la Res. S. E. 719/22 y se propone un incremento del 4,7% de la tarifa media, el cual fue autorizado mediante Resolución M. A. y E. N° 685/22 de fecha 11.11.2022, y aprobado mediante Resolución EUCOP N° 001 Acta 091 de fecha 11.11.2022.

El 14 de diciembre de 2022 se envía nota GPRR-1045/2022 a CAMMESA en respuesta a la nota de la Secretaría de Energía de la Nación NO-2022-133568518-APN-SE#MEC en relación al Régimen Especial de Regularización de Obligaciones, reiterando nuestra voluntad de suscribir el acuerdo.

El 16 de diciembre de 2022 se envía copia de la nota GPRR-1045/2022 a la Secretaría de Energía (carátula PV-2022-135648566-APN-SE#MEC expediente EX-2022-135648553- -APN-SE#MEC).

El 22 de diciembre de 2022 se envía a la Secretaría de Energía, nota GPRR-1064/2022 acreditando personería y adjuntando documentación social requerida en el marco del Régimen Especial de Regularización de obligaciones, a los efectos de ser incorporada en el expediente EX-2021-42909081- -APN-SE#MEC. Dicho envío fue caratulado con número PV-2022-138611385-APN-SE#MEC en expediente EX-2022-138611377- -APN-SE#MEC.

El 7 de febrero 2023 se publica en el boletín oficial la Resolución N° 56 de fecha 05.02.2023 sancionada por la Secretaría de Energía, la cual reglamenta el artículo 89 de la Ley 27.701 y establece como unidad de valor homogéneo al MWh.

El 15 de marzo se suscribe con la Secretaría de Energía el acuerdo en el marco del Régimen Especial de Regularización de Obligaciones. Con fecha 23 de marzo de 2023 el Directorio de la compañía presento nota a CAMMESA notificando la intención de adherirse al plan, al efecto de cancelar las obligaciones impagas con el MEM.

a.3 Inversiones

Trabajos en Líneas de Alta Tensión

- Se concluyó el montaje electromecánico de la LAT 132 KV desde ET Chamical a la ET Chepes (Etapa I Chamical _Olpas) con un avance del 100% de obra habiendo culminado con el izado de todas las estructuras y habiendo tendido más de 55 km de conductor.
- Se continua con la confeccion de los planos para la ejecución de la Servidumbre de electroducto de toda la LAT 132 KV desde ET Chamical_ET CHEPES
- Se comenzó con la construcción de la Obra Civil de la Nueva estación Transformadora ET 132 kV OLPAS. El acta de inicio de obras es del 01 de setiembre del 2022 y tiene un avance de obra del 80 %.
- Está en ejecución la obra “MONTAJE ELECTROMECHANICO DE ESTACION TRANSFORMADORA 132 kV ET OLPAS”, tiene un avance de obra del 10 %.
- Está en ejecución la obra “ADECUACION ESTACION TRANSFORMADORA 132 kV ET CHAMICAL “con un avance del 70 %.
- Se Habilito Nueva ET Patquia 132 KV
- Se contrató Servicio para la elaboración de proyecto de obra AT : Repotenciación ET Este, Nueva ET Piquete 63, Nueva LAT 132 KV Nonogasta-Chilecito y ET Chilecito 2x30 MVA.

Trabajos en Líneas de Media Tensión y Centros de Transformación

- Se realizaron 4,18 Km de red de MT 13,2 Kv para NNSS (nuevos suministros, ampliación y mejoras de la red) y redes rurales.
- Se habilitaron 28 Nuevos Centro de distribución incorporando 1,3 Mw de potencia a la red.
- Se reemplazaron 91 transformadores por averías y se realizaron 9 cambios por adecuación de potencia.
- Instalación de Regulador de Tensión 13,2 KV en Los Colorado - Chilecito
- Nuevos distribuidores CV105 (avance 47%), CV107 (avance 55%) y CV111 (avance 39%). Líneas de 13,2 KV compactas conductor AL 120 mm².

- Se finalizó las obras del nuevo distribuidor CV112 (2,1 Km). Y se continuara trabajando en la vinculación a instalaciones existentes.
- Se habilitó ET 13 de Enero 30 MVA 33/13,2 KV con cinco distribuidores de 13,2 KV
- Se realizó instalación completa de nueva LMT 13,2 KV de 2,7 Km correspondiente al distribuidor EL11, entre Balde de Pacheco y Nepes, en reemplazo de LMT caída en cauce de Río de Olta.
- Se realizaron 2,5 Km de LMT 13,2 KV para reemplazar un tramo troncal del distribuidor MV11 en Bella Vista, por múltiples puntos peligrosos.
- Se realizó modificación de 700 m de LMT del Bifásica del distribuidor MV11 con conductor Alambre SAE de alta resistencia, instalando postes de 11m intermedios y reemplazando el alambre por AL/AL 35 mm² Trifásico.
- Se realizó la modificación de cabezal de postes en LMT 13,2 KV del distribuidor EB13, en una extensión de aprox. 1,6 Km para reducir la tasa de aperturas por presencia de loros en la línea en zona de Aguango.
- Instalación Relé Cuba TR reserva ET Villa Mazan.
- Montaje y configuración nuevo Reconectador Chañar.
- Adecuación cableado interruptor 66 kv ET Catinzaco.
- Nuevo Reconectador Gral. 13,2 kv ET Villa Unión.
- Cambio relación TI salida CV106 de ET Padercitas y correspondiente cambio en configuración de rele.
- Adecuación de seteos EP21 por cambio de explotación provisoria.
- Instalación de Relé para nueva entrada de PM Olpas.
- Cambio de control de Regulador Timbo.
- Cambio de control de Regulador Milagro.
- Instalación cuchillas unipolares en AT21_AU Usina Aimogasta.
- Armado de tablero de comando para nueva entrada en PM Olpas.
- Puesta en funcionamiento nuevos cargadores de baterías ET Pituil, CD Chilecito.
- Instalación nuevo Reconectador Salida Chañar

Trabajos en Líneas de Baja Tensión

- Se tendieron 13,52 Km. de conductor preensamblado en Baja Tensión, para abastecer nuevas demandas y reemplazar conductores con líneas abiertas.

Telecontrol

Estas obras permiten monitorear y realizar maniobras en la red de forma remota.

- Nuevo Telecontrol ET 13 de enero.
- Telecontrol Nuevo Reconectador Salida Chañar
- Se efectuó reemplazo de relés de protección en Central Vieja

GENERACION

Se continuo con el aporte de generación distribuida en las distintas centrales térmicas de la compañía a fin de afrontar el incremento de la demanda y mantener la calidad de Producto y Servicio Técnico, siguiendo con la Operación y el Mantenimiento de los equipos en el Anillo Sur, las cuales quedaron con una potencia instalada de 21,04 Kw según el siguiente detalle:

SECCO Olpas	Móvil	Propia	0,88
SECCO Tello	Móvil	Propia	4,32
SECCO Portezuelo	Móvil	Propia	3,56
SECCO Chepes 13,2 KV	Móvil	Propia	7,3
SECCO MILAGRO	Móvil	Propia	0,88
SECCO Vicuñas	Móvil	Propia	4,1

a.4 Finanzas

Con fecha 27 de Marzo de 2023 se suscribieron con CAMMESA los acuerdos para regularizar la deuda por energía con ellos mantenida en el marco del Regimen Especial de Regularización de obligaciones establecido por el art. 87 de la ley de presupuesto nacional n°27.591. Dicho acuerdo reconoció un crédito a la compañía de 5 facturas promedio equivalente a \$ 1.519.731.450 y una disminución en los intereses y multas en base a las condiciones preexistentes reconocidos de \$5.603.798.088. El acuerdo establece una fecha de corte sobre la cual se realizaron diferentes planes de pago. Por la deuda al 31de agosto de 2022 (que asciende a \$ 13.145.004.909) se acordó regularizar por un plan de pagos de 96 cuotas mensuales con una tasa de interés reducida al 50% de la establecida por el MEM, con un plazo de gracia de 6 meses con lo cual se estará comenzando a pagar el 25 de septiembre de 2023. Para la deuda posterior al 31de agosto de 2022 que a la fecha de los estados contables asciende a \$ 1.252.813.721, se estableció un plan de pagos de acuerdo con plan de regularización de obligaciones según Art.89 de la ley 27.701 y Resolución SE 56/2023, según las cuales la deuda fue convertida en Megavatios (MWh), arrojando una cantidad equivalente de 243.726 MWh. Este plan de pagos se pagará en 96 cuotas de 2.539 MWh a partir del mes de abril de 2023. En los presentes estados financieros intermedios condensados, las mencionadas deudas se encuentran medidos al valor descontado de sus flujos de fondos y se encuentran expuestos en el rubro Deudas Comerciales y otras deudas del estado de situación patrimonial.

EDELAR S.A. mantiene el pago regular de sus obligaciones con todos sus proveedores..

Asimismo, la demora en la obtención de los incrementos tarifarios y reconocimiento de mayores costos presentados hasta el momento por la Sociedad y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio, han afectado la situación económica y financiera.

La Sociedad evalúa la recuperabilidad de los bienes de uso periódicamente o cuando hechos o cambios en las circunstancias pudieran indicar que el valor de un activo o de un grupo de activos puede ser no recuperable.

Al 31 de marzo de 2023 EDELAR S.A. no posee deuda exigible con entidades financieras.

a.5. Administración

Los presentes estados financieros han sido preparados de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés). Todas las NIIF efectivas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros fueron aplicadas.

Los presentes estados financieros correspondientes al periodo de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2023 se presentan ajustados por inflación, de acuerdo con las disposiciones de la NIC 29.

La Sociedad, al 31 de marzo de 2023, aplicó el ajuste por inflación impositivo que ha generado un impacto en la determinación del impuesto a las ganancias, reconociendo un pasivo no corriente.

a.6. Protección del Medio Ambiente

Se continúa con el Programa EDELAR Libre de PCB mediante el control de cada uno de los transformadores que ingresan al circuito (Sistema Eléctrico, almacenes, etc.), ya sea por reparación o compra, de manera de mantener bajo control este tema.

Se mantiene la campaña interna con stickers indicando la necesidad de mantener apagadas las luces cuando se retira el personal o cuando en el mismo ambiente, no se desarrollan actividades en el lugar, como así también con el cuidado del agua.

Se continúan con las tareas de recolección y recepción de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos y de aceites residuales como así también con la recolección y recepción de pilas y baterías en desuso provenientes de las actividades propias.

a.7. Capacitación y Desarrollo y otras actividades

Las actividades de capacitación se agrupan, de acuerdo con la temática desarrollada, en cuatro áreas:

- Sistema de Gestión de Calidad - ISO 9001:2015
- Operaciones de Distribución y del Centro de Administración de Recursos
- Seguridad en el Trabajo, Salud Ocupacional y preservación del Medio Ambiente
- Conocimientos y Herramientas para la Gestión

Sistema de Gestión de Calidad - ISO 9001:2015

- Inducción de la Calidad - ISO 9001:2015

Operaciones de Distribución y del Centro de Administración de Recursos

- reconectores / escada / protecciones.
- limpieza medidores monofasicos

accion en suministros

Seguridad en el Trabajo, Salud Ocupacional y preservación del Medio Ambiente

- agroquimicos riesgo en eett
- reiso electrico prevencion de incendios

Conocimiento y Herramienta para la Gestión

-
- capacitación sipranet
- capacitación gestión comercial.

El Plan de capacitación 2023 se desarrolló en dos grandes pilares que son las capacitaciones: estratégicas y operativas. Diseñado sobre un esquema planteando las diferentes actividades en materias de cursos, talleres, seminarios, el mismo se encuentra para la aprobación el directorio.

	<u>31/03/2023</u>	<u>31/12/2022</u>
b) Estructura Patrimonial Comparativa		
Total activo no corriente	10.451.444.386	10.562.214.976
Total activo corriente	9.294.802.033	10.835.985.377
Total activo	<u>19.746.246.419</u>	<u>21.398.200.353</u>
Total patrimonio neto	<u>957.341.323</u>	<u>(7.784.120.051)</u>
Total pasivo no corriente	8.960.440.281	1.693.305.200
Total pasivo corriente	9.828.464.815	27.489.015.204
Total pasivo	<u>18.788.905.096</u>	<u>29.182.320.404</u>
Total patrimonio neto y pasivo	19.746.246.419	21.398.200.353
c) Estructura de Resultados Comparativa		
Resultados operativos	807.570.561	(866.540.279)
Resultados financieros	12.829.647.678	624.131.639
Resultado antes de impuesto a las ganancias	<u>13.637.218.239</u>	<u>(242.408.640)</u>
Impuesto a las Ganancias	(4.895.756.865)	(340.422.156)
Resultado neto del período	<u>8.741.461.374</u>	<u>(582.830.796)</u>
Resultado integral total del período	<u>8.741.461.374</u>	<u>(582.830.796)</u>
d) Datos Estadísticos		
Compra de Energía (GWh)	435,20	382,30
Energía Generada (GWh)	-	-
Venta de Energía (GWh)	380,90	327,30
Energía entregada como peaje (GWh)	36,60	34,40
e) Índices comparativos		
Liquidez corriente	1,05	0,73
Solvencia	0,05	(0,27)
Inmovilización de capital	0,53	0,49

f. Perspectivas

Durante el año 2023 EDELAR S.A. continuó desarrollando su actividad en medio de un complejo contexto económico, social y financiero. A pesar de ello, pudo mantener razonablemente las actividades operativas, comerciales y administrativas, alcanzando niveles de prestación de servicios a nuestros clientes que podríamos calificar como razonables.

Asimismo, es de señalar que la evolución que experimente en los niveles de demanda eléctrica y de desenvolvimiento económico - financiero del mercado eléctrico, demandas laborales y del futuro inmediato que ya se perfilan, deberán tenerse en cuenta al momento de evaluar escenarios para el análisis de la actividad empresarial.

La Rioja 10 de Mayo de 2023.

Jerónimo Quintela
Director

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de
Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.)
Buenos Aires 73 - La Rioja
Provincia de La Rioja

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 5° del artículo 294 de la Ley N° 19.550, hemos examinado los estados financieros adjuntos de Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 31 de marzo de 2023, el estado de resultados integrales correspondientes al período de tres meses, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo intermedio condensado por el período de tres meses finalizado en esa misma fecha así como la información explicativa contenida en notas 1 a 26.

Los saldos y otra información correspondiente al ejercicio 2022 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se los presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del periodo intermedio actual.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados de la Sociedad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”, por su sigla en inglés), e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores a su normativa, y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, “Información financiera intermedia”. Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros intermedios condensados libres de incorrecciones significativas.

Alcance de nuestra revisión

Nuestra revisión limitada fue realizada de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros mencionados se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos revisados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para realizar nuestra tarea profesional, hemos efectuado una revisión del trabajo efectuado por el auditor externo de la Sociedad, Alejandro De Simone quien emitió su informe con fecha 10 de mayo de 2023 sin salvedades. Una revisión limitada consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos a la información financiera y en efectuar indagaciones a los responsables de las cuestiones contables y financieras. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de una auditoría de estados financieros, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados financieros bajo examen. Consecuentemente, no expresamos opinión sobre la situación financiera, el estado de resultado resultado integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el flujo de efectivo de la Sociedad. No hemos evaluado los criterios empresarios de administración, comercialización ni producción, dado que ellos son de incumbencia exclusiva de la Sociedad.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada ha llamado nuestra atención que nos hiciera pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados, no han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Párrafo de énfasis

Tal como se menciona en la nota 1.4. a los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos al 31 de Marzo de 2023, que la Sociedad viene atravesando desde hace varios de años una difícil situación económica con el consecuente impacto financiero producto de la demora en la obtención de incrementos tarifarios y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio. Se suma a esto la caída de la actividad económica desde el año 2020 y los impactos financieros producto de las medidas tomadas por el Gobierno de La Rioja como consecuencia de la pandemia COVID-19.

La situación descrita ha motivado que los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022 arrojaran patrimonio neto negativo, lo cual constituía una causal de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades (LGS). Si bien esta situación fue revertida en los presentes estados financieros intermedios condensados producto de acuerdos de regularización de deuda con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), aunque la Sociedad teniendo capital de trabajo negativo y adicionalmente, se encuentra incluida dentro de las causales de reducción obligatoria del capital social previstas en el artículo 206 de la LGS debido a que sus resultados acumulados negativos superan sus reservas libres y el 50% del capital.

El Directorio de la Sociedad continúa realizando acciones tendientes a mejorar su situación financiera y monitorea permanentemente las acciones a seguir para regularizar la situación mencionada.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos, respecto de la Sociedad que:

- a) los estados financieros de EDELAR al 31 de marzo de 2023, se encuentran pendientes de transcripción en el Libro de Inventarios y Balance, llevado según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Comerciales y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;
- b) los estados financieros de EDELAR al 31 de marzo de 2023, surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales, excepto que, a la fecha, el libro Diario se encuentra pendiente de transcripción;
- c) Esta comisión considera que el auditor externo ha reunido los requisitos de independencia requeridos por el artículo 21, del Capítulo III, Sección VI de las Normas de la CNV (N.T.2013)
- d) Se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550.

La Rioja, 10 de mayo de 2023.

Juan Manuel Molina Franco
Por Comisión Fiscalizadora



INFORME DE REVISIÓN

SOBRE ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

A los Señores
Presidente y Directores de
Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.)
CUIT N°: 30 – 68247276 - 2
Domicilio legal: Buenos Aires 73
La Rioja - Provincia de La Rioja

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

1.1. INTRODUCCIÓN

Hemos revisado los Estados Financieros Condensados Intermedios adjuntos de Empresa Distribuidora de Electricidad de La Rioja Sociedad Anónima (EDELAR S.A.) (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de Marzo de 2023, el Estado de Resultados Integrales, de Cambios en el Patrimonio Neto y de Flujos de Efectivo, por el período intermedio de tres meses iniciado el 1º de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Marzo de 2023, así como también un resumen de las políticas contables significativas y notas explicativas seleccionadas.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2022 y al período intermedio de tres meses iniciado el 1º de Enero de 2022 y finalizado el 31 de Marzo de 2022 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio y período económico actual.

La Dirección es responsable de la preparación y la presentación fidedigna de la presente información financiera de períodos intermedios de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) como normas contables profesionales e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) a su normativa, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (I.A.S.B. por su sigla en inglés), de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34 “Información Financiera Intermedia” (NIC 34). Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre la presente información financiera de períodos intermedios sobre la base de nuestra revisión.

1.2. ALCANCE DE NUESTRA REVISIÓN

Realizamos la revisión de acuerdo con las Normas Internacionales sobre Encargos de Revisión 2410, “Revisión de Información Financiera de Períodos Intermedios Realizada por el Auditor Independiente de la Entidad”, la cual fue adoptada como norma de revisión en Argentina mediante la Resolución Técnica N° 33 de la F.A.C.P.C.E. tal como fue aprobada por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (I.A.A.S.B. por sus siglas en inglés) y adoptada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de La Rioja. Una revisión de la información financiera de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión es significativamente de menor alcance que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros tomados en su conjunto. En consecuencia, no expresamos tal opinión.



1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS

1.3. CONCLUSIÓN

Basados en nuestra labor realizada, de acuerdo con lo señalado en el párrafo de “Alcance de Nuestra Revisión”, que no incluyó todos los procedimientos necesarios para expresar una opinión sobre los Estados Financieros objeto de revisión, informamos que no hemos tomado conocimiento de hechos o circunstancias que hagan necesario efectuar modificaciones significativas a los estados financieros mencionados en el primer apartado, para que los mismos estén presentados de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

1.4. ÉNFASIS SOBRE SITUACIÓN FINANCIERA

Sin modificar nuestra opinión, queremos destacar, tal como se menciona en la nota 1.4. a los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos al 31 de Marzo de 2023, que la Sociedad viene atravesando desde hace varios de años una difícil situación económica con el consecuente impacto financiero producto de la demora en la obtención de incrementos tarifarios y el constante aumento de sus costos de operación para mantener el nivel de servicio. Se suma a esto la caída de la actividad económica desde el año 2020 y los impactos financieros producto de las medidas tomadas por el Gobierno de La Rioja como consecuencia de la pandemia COVID-19.

La situación descrita ha motivado que los Estados Financieros Anuales correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022 arrojaran patrimonio neto negativo, lo cual constituía una causal de disolución según lo dispuesto por el artículo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades (LGS). Si bien esta situación fue revertida en los presentes estados financieros intermedios condensados producto de acuerdos de regularización de deuda con la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA), aunque la Sociedad teniendo capital de trabajo negativo y adicionalmente, se encuentra incluida dentro de las causales de reducción obligatoria del capital social previstas en el artículo 206 de la LGS debido a que sus resultados acumulados negativos superan sus reservas libres y el 50% del capital.

El Directorio de la Sociedad continúa realizando acciones tendientes a mejorar su situación financiera y monitorea permanentemente las acciones a seguir para regularizar la situación mencionada.

1.5. OTRAS CUESTIONES

Los estados financieros de EDELAR S.A. correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2022 fueron auditados por otro profesional, quien ha emitido su informe favorable sin salvedades con fecha 10 de Marzo de 2023. El mismo profesional revisó los estados financieros condensados intermedios por el período de tres meses finalizado el 31 de Marzo de 2022 y expresó una conclusión favorable sobre dichos estados de período intermedio el 12 de Mayo de 2022.



2. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

- a) Los Estados Financieros Condensados Intermedios de EDELAR S.A. han sido preparados de acuerdo con lo establecido por las Leyes 19.550 y 22.903 y por la Resolución N° 368/01 de la Comisión Nacional de Valores y excepto el Libro Diario e Inventario y Balances que se encuentran en proceso de transcripción, surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes.
- b) Hemos leído la Reseña Informativa de 31 de Marzo de 2023, sobre las cuales, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- c) Al 31 de Marzo de 2023, la deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables asciende a \$69.834.792, 46 no exigible a esa fecha.

La Rioja, 10 de Mayo de 2023.

DR. ALEJANDRO J. DE SIMONE
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E. DE LA RIOJA M.P. N° 1.825